



# Manual de Convivencia 2024

NUEVA ROMA I.E.D



COLEGIOS  
MINUTO DE DIOS



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_ padres de \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ declaramos que hemos leído en compañía de nuestro (s) hijo (a) el Manual de Convivencia y nos comprometemos a cumplirlo a cabalidad durante todo el año escolar, de igual manera a respaldar firmemente a la institución para que nuestro(a) hijo(a) lo interiorice y vivencie su cumplimiento, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D.; apoyando el desarrollo integral de mi hijo(a), asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta la filosofía institucional y el perfil del estudiante establecido por el Colegio.

COMO PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE ME COMPROMETO A:

1. Brindarle a mi hijo(a) los uniformes establecidos en el manual de convivencia y así mismo garantizar que los lleve de forma correcta, pulcra, decorosa y según el horario establecido.
2. Asistir a todas las citaciones correspondientes que me haga la institución, estableciendo una comunicación asertiva con docentes y directivas en beneficio del proceso de formación de mi hijo(a)
3. Comprobar que mi hijo está asistiendo al colegio con los útiles escolares solicitados y en caso de inasistencia enviar la excusa correspondiente

COMO ESTUDIANTE ME COMPROMETO A:

1. Asistir regularmente a clases llevando siempre el uniforme establecido en el manual de convivencia, según horario y de manera decorosa, entendiendo por esto la pulcritud de mi persona.
2. Manifestar un buen comportamiento, acatando el manual de convivencia, para el proceso de formación, primordial el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
3. Cuidar y conservar los muebles, Inmuebles y enseres que pertenecen al colegio de los cuales he de hacer uso correcto y adecuado.

FIRMA MADRE		CEDULA	
FIRMA PADRE (O ACUDINTE)		CEDULA	
FIRMA ESTUDIANTE		D.I.	

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°01 Año lectivo 2024

### Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

La Rectora del **COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D.** en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

#### CONSIDERANDO:

1. *Que la Constitución Política de Colombia, art. 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.*
2. *Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.*
3. *Que los art. 73 (Proyecto Educativo Institucional P.E.I) y el art. 87 (Reglamento o Manual de Convivencia), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.*
4. *Que la constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.*
5. *Que entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.*
6. *Que es importante dar desarrollo a los aspectos que debe contener un Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 artículo 17.*
7. *Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.*
8. *Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el Sistema de Evaluación.*
9. *Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia.*
10. *Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.*
11. *Que la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Bogotá. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del*

*mismo año.*

12. *Que en reunión del Consejo Directivo el 30 de noviembre, según consta en Acta No.5, fue revisado y actualizado el Reglamento o Manual de Convivencia que entrará en vigor para el año escolar 2024.*
13. *Que es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.*
14. *Que la convivencia dentro de la comunidad educativa implica que sus Integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la Institución Educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D.) son titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.*
15. *Que el Consejo Directivo en acta No. 05 del 30 de noviembre de 2023, dio aprobación a los ajustes y reformas realizadas en el Reglamento o Manual de Convivencia para su adopción para el año escolar 2024.*

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Nueva Roma I.E.D., en sus niveles de Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Media Vocacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa a partir del 22 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes y Directivos, deben propender el cumplimiento a los estudiantes de las normas contempladas en Manual de convivencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, a los treinta (23) días del mes de noviembre de 2023.



**LINA YANETH CANO CHAVES**  
Rectora

**COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D.**

**“Formando Corazones Y Voluntades Con Compromiso Liderazgo Empresarial Y Compromiso Social”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
2024**

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	1
RESOLUCIÓN RECTORAL N°01 .....	2
CAPÍTULO 1: ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL .....	7
INTRODUCCIÓN .....	7
1. IDENTIDAD CORPORATIVA.....	7
1.1 MISIÓN CORPORATIVA:.....	7
1.2 VISIÓN CORPORATIVA: .....	7
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES .....	7
CAPÍTULO 2: IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....	9
2.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN .....	9
2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	10
2.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	11
2.3.1 MISIÓN.....	11
2.3.2 VISIÓN .....	11
2.3.3 OBJETIVOS .....	11
2.3.4 ENFOQUE .....	12
2.3.5 SIMBOLOS.....	13
CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	15
3.1 CONCEPTUALIZACIÓN.....	15
3.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	15
CAPÍTULO 4: DIRECTORIO DE APOYO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	21
4.1 LINEAS DE EMERGENCIA .....	21
4.2 CANALES DE COMUNICACIÓN .....	21
CAPÍTULO 5: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
5.1 CONDICIONES PARA TENER EL PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	22
5.2 PROCESO DE ADMISIÓN MATRÍCULA.....	22
5.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	24
5.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	28
5.6 CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO.....	33
5.7 REGLAS DE HIGIENE Y DE SALÚD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.....	33
5.8. PRESENTACIÓN PERSONAL .....	34

5.9. DERECHOS, DEBERES DE LOS DOCENTES Y RESTRICCIÓN DE LOS DOCENTES...	38
5.9.1 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE DOCENTE .....	38
5.9.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES .....	39
5.9.3 DEBERES DE LOS DOCENTES .....	39
5.10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....	43
5.10.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE PADRE DE FAMILIA .....	43
5.10.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....	44
5.10.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....	44
CAPÍTULO 6: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965.....	48
6.1 SITUACIONES TIPO I. ....	48
6.1.1 Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I (Artículo 42 del decreto 1965). ....	50
6.2 SITUACIONES TIPO II .....	51
6.3. SITUACIONES TIPO III .....	55
6.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 44 decreto 1965).....	57
6.3.2 Medidas Aplicables Frente a Incumplimiento de Situaciones Tipo III.....	57
6.3.4 Atención por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas: .....	59
CAPÍTULO 7: DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR .....	59
7.1 PRINCIPIOS GENERALES .....	59
7.2 PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA.....	60
7.3 MEDIACIÓN DE CONFLICTOS: .....	66
7.4 ESPÍRITU DE LA SANCIÓN .....	67
7.5 ACCIÓN PEDAGÓGICA .....	68
7.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS, RESTAURATIVA Y SANCIONATORIA .....	69
7.6.1 Medidas Pedagógicas: .....	69
7.6.2 ACCIÓN RESTAURATIVA DESDE LA JUSTICIA ESCOLAR:.....	70
7.6.3. Matrícula en Observación:.....	71
7.6.4 TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO .....	72
7.6.5. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:.....	73
7.6.6. TIEMPO DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL: .....	74
CAPÍTULO 8: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 .....	74
8.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	74
8.2. ACCIONES PUNTUALES .....	84
8.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS .....	85
CAPÍTULO 9: <u>GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR.....</u>	<u>86</u>
9.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	86

9.2 EL CONSEJO DIRECTIVO.....	87
9.3 CONSEJO ACADÉMICO.....	88
9.4. RECTOR.....	89
9.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	91
9.5.1 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	92
9.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	96
9.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 2005 artículo 5).....	97
9.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	99
9.9 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR - ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.....	100
<b>CAPITULO 10: POLÍTICA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y/O LA PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>100</b>
10.1 RECURSOS Y APOYO.....	101
10.2 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE LA EDUCADORA ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y/O LA PARTICIPACIÓN ?.....	102
10.3 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?.....	104
<b>CAPITULO 11: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>106</b>
11.1.CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	106
11.2. USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR.....	106
11.2. Uso y cuidado de la planta física:.....	106
11.3. Reglamento de la sala de informática:.....	107
11.4. Normas de seguridad e higiene en los laboratorios (química, biología y física): 1.....	108
11.5. Reglamento de Biblioteca:.....	109
11.10. Reglamento general para el funcionamiento de la emisora.....	115
11.11. Pastoral Educativa.....	115
<b>CAPITULO 12: OTRAS DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>116</b>
12.1 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES.....	116
12.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	117
12.3 TÍTULO DE BACHILLER.....	118
12.5 DEFINICIONES ACADÉMICAS A TENER EN CUENTA.....	119
12.6 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	120
12.9 VIGENCIA DEL MANUAL.....	121
12.10. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS.....	121
12.11. MODIFICACIONES.....	121

## CAPÍTULO 1: ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL

### INTRODUCCIÓN

#### 1. IDENTIDAD CORPORATIVA

##### 1.1 MISIÓN CORPORATIVA:

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

##### 1.2 VISIÓN CORPORATIVA:

En el año 2026 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas del Padre Rafael García Herreros.

##### 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

La Comunidad Educativa del COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D. se caracteriza por la vivencia de los principios y valores cristianos legados por el siervo de Dios padre Rafael García Herreros:

**AMOR:** el amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.

El amor como principio implica en el Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:



- **Tolerancia:** Aceptación, consideración y respeto.  
Implica: Convivencia en armonía y respeto a la individualidad.
- **Confianza:** Familiaridad, seguridad, franqueza.  
Implica: Creer en el otro.
- **Autoestima:** Amor propio, autovaloración.  
Implica: Aceptación y cuidado de sí mismo.
- **Ternura:** Afabilidad, docilidad, bondad.  
Implica: Amabilidad y cariño.
- Valoración **del** otro: Aprecio, respeto, estimación.  
Implica: Reconocimiento.

**SERVICIO:** el siervo de Dios padre Rafael García Herreros nos dijo: “que nadie se quede sin servir”. Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.

El servicio como principio implica para el Colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- **Solidaridad:** Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- **Cooperación:** Obrar con otros para un mismo fin. Implica: Participación, acción y compromiso.

**JUSTICIA:** estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.

La Justicia como principio implica para el Colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- **Equidad:** Coherencia y razón en las decisiones.  
Implica: Dar a cada cual lo que le corresponde.
- **Lealtad:** Rectitud en el obrar; veracidad y transparencia en el Actuar.  
Implica: Fidelidad a los principios.
- **Honradez:** Integridad, decoro y decencia.  
Implica: Ser razonable, justo y recto.

**LIBERTAD:** el siervo de Dios Padre Rafael García Herreros nos enseñó tanto a pensar como a actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos

La Libertad como principio implica para el Colegio Nueva Roma I.E.D. los siguientes valores:

- **Autonomía:** Actuar con recto criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad.  
Implica: Honrar el privilegio de la libertad con la responsabilidad en el actuar y la toma de decisiones constructivas.
- **Interdependencia:** Dependencia mutua y respeto por el otro.  
Implica: Cambiar el “yo” por el “nosotros” con un mismo Propósito.

## CAPÍTULO 2: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 2.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

En el año de 1999, la Secretaría de Educación invitó a las cajas de compensación, universidades e instituciones educativas con gran trayectoria nacional a participar en una licitación pública para administrar colegios del Distrito Capital, a través del sistema de concesión, ubicados en los sectores más deprimidos de la ciudad. Comfenalco, acogiendo la invitación de la Secretaría con el ánimo de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los colombianos y con el respaldo de un trabajo de más de 40 años al servicio de la comunidad, ofreció sus servicios educativos. La Caja participó en dicha licitación con la propuesta: la cual, gracias a su pertinencia, recibió un puntaje de 916 puntos sobre 1000; por tal razón se le adjudicaron tres colegios en concesión ubicados en la zona cuarta de Bogotá, localidad de San Cristóbal. Nueva Roma I.E.D., el 24 de abril del año 2000 abrió sus puertas a la Comunidad Educativa e inició labores con 416 estudiantes matriculados en los grados de transición a quinto de primaria. Eran niños y niñas ávidos de afecto, de una caricia, de una palabra amable o de un abrazo. Gracias a un equipo idóneo y comprometido, capaz de trascender su labor educativa, fue posible mejorar las condiciones de trabajo de esta época y suplir en algo estas carencias afectivas. En el año 2001 se amplió la cobertura y se ofreció cupo a 402 jóvenes de básica secundaria y media vocacional. Estos jóvenes fueron retirados de otras instituciones por problemas de convivencia, porque los colegios no ofrecían continuidad en los grados siguientes o porque suspendieron sus estudios durante un lapso de tiempo.

En concordancia con lo anterior, y para ofrecer una alternativa de solución a las necesidades y requerimientos planteados desde la visión del Padre García-Herreros y la Corporación Educativa El Minuto de Dios, en el año 2017 inicia el Colegio Nueva Roma I.E.D. como colegio en administración con la Secretaría de Educación de Bogotá, cuyo Proyecto Educativo Institucional está basado en la excelencia académica, el convivir armónicamente con la naturaleza, la formación en valores, la interdisciplinabilidad curricular, la organización integrada de cultura, ciencia y tecnología, como elementos indispensables de formación integral del hombre comprometido con su desarrollo y el de su comunidad.

Como parte del proceso de mejoramiento continuo de la CEMID, y buscando aumentar la capacidad para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, a través de los recursos disponibles,

los Colegios Minuto de Dios cuentan con la certificación de Calidad Multisite, otorgada por la firma Bureau Veritas y cuyo alcance es el Diseño y prestación del servicio educativo, abarcando todos los procesos académicos y administrativos de carácter formal, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Garantizando de esta manera una educación de calidad, cumpliendo con todos los criterios legales nacionales aplicables al sector y cumpliendo también con todos los requisitos internacionales de la norma ISO 9001:2008.

Para integrar el PEI con una articulación eficaz que posibilite el cumplimiento de los anteriores principios y enunciados por parte de la comunidad educativa, se establece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, como documento que, además generará espacios de participación e integración que complementarán el PEI y facilitarán el desarrollo de competencias relacionales, de diálogo y convivencia armónica.

## 2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**Naturaleza Jurídica:** El Colegio Nueva Roma I.E.D. es una entidad educativa al servicio de la sociedad cuyos principios y objetivos concuerdan y se rigen con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley General de Educación 115, y en las demás leyes, decretos y normas reglamentarias vigentes, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 8770 del 5 de diciembre de 2001 y Resolución número 3105 del 25 de agosto de 2008.

**Ubicación Geográfica:** Se encuentra ubicado la localidad cuarta de San Cristóbal en el barrio Santa Rita sur oriental Cra. 4° este # 48-85 sur. Teléfono: 5082230 EXT 1771-1772 / 5990270.

### **Caracterización:**

CALENDARIO: El Colegio Nueva Roma I.E.D. labora en calendario A. JORNADA: Única y Completa

CARÁCTER: Público

NATURALEZA: Mixto

NIVELES Y GRADOS: Ofrece educación en los niveles de preescolar (transición), Básica (1°. A 9°) y Media (10°. Y 11°). En la Modalidad Académica.

### **Contexto social:**

El Colegio Nueva Roma I.E.D., atiende a estudiantes en edades entre los 5 a los 18 años participando en los grados de escolaridad desde transición a undécimo.

Ya que se trata de una población en alta vulnerabilidad en cuanto al acceso a las necesidades básicas como salud, servicios públicos, recreación, entre otras; están caracterizados dentro de la encuesta del SISBEN en niveles 1 y 2, en estrato socioeconómico 1 y 2.

Frente a estos servicios públicos, las familias refieren que cuentan con los servicios básicos como son agua, luz y gas, además del internet; sin embargo, como característica particular se evidencia ocasionalmente que no todos son adquiridos de manera legal.

Frente a la movilidad, teniendo en cuenta el sector en donde el colegio Nueva Roma I.E.D. se encuentra ubicado, se evidencian vías de acceso en malas condiciones sin pavimentar, las cuales no sólo generan un riesgo de accidentalidad, sino que además aumenta la inseguridad del sector, siendo este un aspecto que afecta de manera constante a la población atendida en el colegio, ya que eventualmente se presentan asaltos y venta de sustancias psicoactivas.

De otro lado, en cuanto al manejo de residuos sólidos, se denota por parte de la población una falta de cultura ya que no cuentan con hábitos de vida sostenible como reutilización de materiales, reciclaje y reducción de residuos, generando problema de salubridad.

En cuanto a las familias de los estudiantes, según la encuesta de caracterización familiar 2021, se entiende que en su mayoría son familias nucleares, seguidas por los hogares monoparentales con jefatura materna. Los padres y cuidadores en su mayoría presentan bajos niveles educativos, lo cual hace que algunos de ellos se desempeñen en labores informales o de manera intermitente sin ningún tipo de prestación social o beneficios a largo plazo para los estudiantes y sus familias.

## **2.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **2.3.1 MISIÓN**

El Colegio NUEVA ROMA I.E.D., se direcciona desde la filosofía del Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso de cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual queremos propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de Colombia.

### **2.3.2 VISIÓN**

En el año 2026 deseamos ser una institución moderna, dinámica y altamente competitiva que se encuentre posicionada por encima de los estándares nacionales de la localidad de San Cristóbal; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral; de igual manera, deseamos contar con un equipo de talento humano que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas del Padre García Herreros.

### **2.3.3 OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

El objetivo del Colegio Nueva Roma I.E.D. es lograr que la visión del hombre concebido como ser

trascendente y fundamental para el mundo, se haga realidad en la comunidad educativa e ilumine el quehacer pedagógico, para facilitar en el estudiante un nivel de integración personal y social coherente con los valores éticos y morales que se propicien desde el núcleo familiar e institucional.

### **Objetivos Específicos**

Son objetivos específicos de Nueva Roma I.E.D. los enunciados en la Ley General de Educación (115 de 1994), y normas concordantes y los consignados a continuación:

- Formar una comunidad de individuos íntegros, conscientes de su papel en la sociedad y comprometidos con los principios y valores que orientan la institución.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa en el estudio, comprensión y valoración de los recursos de la naturaleza.
- Propiciar el desarrollo de habilidades comunicativas en los idiomas español e inglés.
- Promover la investigación, el interés por el conocimiento, la comprensión de la ciencia, la tecnología y el aprovechamiento racional y responsable de las mismas.
- Potenciar la formación de individuos competentes de acuerdo con las exigencias del tercer milenio.
- Orientar a la Comunidad Educativa hacia la administración de su entorno y la transformación provechosa del mismo.
- Elaborar proyecto de vida siguiendo el modelo de Cristo en los principios de amor, servicio,
- justicia, y libertad.
- Crear ambientes propicios que estimulen la creatividad, el trabajo en equipo, la interdisciplinariedad y la gestión de proyectos.
- Promover la autonomía para el desarrollo del juicio crítico en la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- Crear y facilitar espacios para las actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales y académicas que apoyen el proceso de Desarrollo Integral.
- Fomentar y orientar a la participación de la comunidad educativa en proyectos que involucren la responsabilidad social escolar y que respondan a las necesidades identificadas en el contexto.

### **2.3.4 ENFOQUE**

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos. Para ello se despliegan tres enfoques:

**De Género:** permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.

**Diferencial:** busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.

**Restaurativo:** se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.

Justicia restaurativa: se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Colegio Nueva Roma I.E.D., le apuestan a una discusión abierta y positiva sobre la sana convivencia, el enfoque de Derechos humanos, la construcción de comunidades educativas democráticas, fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto es reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

### 2.3.5 SIMBOLOS

#### ESCUDO Y BANDERA COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D.



## HIMNO COLEGIO NUEVA ROMA I.E.D.

Nueva Roma, institución educativa que nos brinda su amor y paz,  
Formando grandes pensadores que luchan cada día por sus sueños cultivar,  
Con armonía, construyendo un colegio lleno de sabiduría.

Aquí se crea una educación a partir de una buena formación,  
Donde se puede percibir lo que el padre Rafael solía decir:  
“que nadie se quede sin servir”.

CORO:

Marchemos al mañana con amor, justicia y libertad  
Reconozcamos las diferencias y construyamos comunidad  
Aplicando los valores de servicio y tolerancia  
Estaremos formando las bases de una nueva sociedad.

III

Formando las mentes de quienes su futuro día a día van consolidando,  
Un compromiso social, siguiendo un camino lleno de aprendizaje;  
Enfocándose en un gran viaje donde cada uno posee su propio pasaje.

IV

Con el minuto de Dios, Nueva Roma es expresión,  
Luchando con amor sigue las enseñanzas que el Padre Rafael nos demostró.  
Con esfuerzo y dedicación se va cumpliendo la misión.

CORO:

Marchemos al mañana con amor, justicia y libertad  
Reconozcamos las diferencias y construyamos comunidad  
Aplicando los valores de servicio y tolerancia  
Estaremos formando las bases de una nueva sociedad.

Escrito por estudiantes y docentes promoción 2018

## **CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **3.1 CONCEPTUALIZACIÓN**

El manual de convivencia es un reglamento dinámico que recoge la filosofía institucional, los principios, la misión, la visión, los compromisos, las normas, protocolo y procedimientos necesarios para un diario convivir y compartir en paz y armonía. En consecuencia, es necesario que todos nos comprometamos a cumplir y aplicar lo que nuestro manual expresa. En él se insiste en la mediación, la conciliación y los compromisos para resolver las diferencias y expresar nuestro sentir. También promueve la participación en una cultura democrática que respete y reconozca al otro en su legítima individualidad. Este manual estará en permanente construcción y si algún miembro de la comunidad educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D. tiene nuevas sugerencias para su modificación o reforma, puede expresarlas mediante sus representantes en los órganos de gobierno escolar.

El conjunto de normas, pautas, procedimientos y compromisos que constituyen el presente Manual tienen por objeto comprender y regular las relaciones entre los miembros y estamentos de la institución y ayudar en su buena organización, funcionamiento y convivencia.

Es necesario que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, todas las normas y reglamentaciones que encauzan y orientan la acción del Colegio sean conocidos y comprendidos clara y precisamente por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que todos trabajen dentro de los principios y lineamientos y por el logro de los objetivos propuestos, sus miembros tengan convicción de la bondad de las normas de convivencia, entiendan cuáles son sus derechos y deberes, cómo debe ser su comportamiento, cuáles son los canales que garantizan el cumplimiento de las normas, cómo se aplican las mismas, cuáles son los procesos de participación y responsabilidad democrática, los órganos de gobierno escolar y en general las relaciones y formas de convivencia respetuosa que garanticen un ambiente propicio, agradable y estimulante para el desarrollo del proceso de formación y aprendizaje .

Los cimientos de los principios de convivencia se originan en la familia y siguen afirmándose y mejorándose en el Colegio, por lo tanto, es deber de la Institución educativa seguir fortaleciendo los valores que se construyen en la familia. Uno de estos mecanismos es el Manual de Convivencia, que contiene las normas y procedimientos para regular y conciliar la vida escolar. Como estructura responsable de control y funcionamiento de dicho Manual se encuentran los diferentes estamentos del Gobierno escolar.

### **3.2 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Con el fin de clarificar y unificar conceptos, empleados en este manual, se definen algunos de éstos.



Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, «se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor».

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Diversidad.** La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### 3.3 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Nueva Roma I.E.D. asume las disposiciones de orden legal establecidas en la Constitución Política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia (ley 1098/06), código de policía y convivencia (Ley 1801 de 2016), sistema penal adolescente (art 68,69,70 y 71 de la ley 115 decreto 2383 de 2015), la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 1618 de 2013 en la cual se establecen los derechos de las personas con discapacidad, al igual que las categorías para lograr la caracterización de esta población. Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 en este decreto se establece las obligaciones de las entidades que atienden población con discapacidad en cualquiera de sus categorías y los requerimientos del personal idóneo para la atención de esta. Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 en este se establecen los parámetros para garantizar que todas las instituciones atiendan población en condición de discapacidad, elaborando planes curriculares para responder a las capacidades de la población PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y demás normas aplicables a los establecimientos educativos privados, junto con el Proyecto Educativo Institucional para el logro de la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la Comunidad Educativa.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de

cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). **Esto significa que es un Derecho-Deber**". **Art.95. "... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades"**.

Art. 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL. "Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. ... y en la prevalencia del interés general". Art.58 CC "... el interés privado deberá ceder al interés público o social".

Art.44 CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL. "... La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos". Y todas las demás disposiciones legales vigentes concordantes. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, (Ley 906, 2004).

Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Se incluye en este manual las disposiciones de orden legal establecidas en la LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 del 2006. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.

El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado. El Colegio Nueva Roma I.E.D. asume la norma aplicable a tener en cuenta en el Manual de Convivencia.

A propósito de las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. (Sentencia T-917, 2006)

Se incluye la Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).

Se incluyen las disposiciones generales de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR” y su decreto reglamentario 1965 del 2013, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)

Decreto 501 del 30 de marzo de 2016 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015”

El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)

Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)

Se incluye las disposiciones del decreto 1084 de 2015 por el cual se estructura el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el capítulo 2 Asistencia en Educación Art.2.2.6.2.1. Objetivo de las medidas en materia de educación para las víctimas del conflicto desde La Estrategia Justicia Escolar Restaurativa (JER) e Incitar Para La Paz.

Desde el proyecto 7784 “Fortalecimiento de la Educación Inicial con Pertinencia y Calidad” avanzando en la sostenibilidad de la Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) para dar cumplimiento a los compromisos nacionales estipulados en la Ley 1804 de 2016 y a los acuerdos en la implementación de la Ruta Integral de Atenciones a la Primera Infancia (RIAPI), la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia (RIAGA) y la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia (RIAIA).

Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia De Cero a Siempre y a la Ley 1804 de 2016.

la renovación de la línea técnica del actual proyecto para la implementación de la Atención Integral de la Primera Infancia (AIPI).

Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas. Así pues, se asume las normas aplicables a tener en cuenta en el Manual de Convivencia.

Decreto 1122 de junio 18 de 1998 Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

### **El Manual de Convivencia se propone:**

- Propiciar un ambiente de excelentes relaciones humanas entre todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D.
- Desarrollar en los estudiantes valores morales, éticos, cívicos y humanos, basados en el respeto mutuo, el amor, el servicio, la justicia y la libertad.
- Buscar un buen comportamiento social, y los lineamientos necesarios para propiciar un excelente rendimiento académico, alcanzando los propósitos propuestos de acuerdo con sus capacidades e intereses personales.
- El manual de convivencia debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013).

- El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. (ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
- Dar a conocer a los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio sus derechos, sus deberes, las normas y los procedimientos que facilitan una convivencia armónica. Teniendo en cuenta que se requiere establecer criterios mínimos de convivencia que obedezcan a una concepción de vida y favorezcan las relaciones interpersonales, el Colegio genera un proceso constante de revisión del Manual, con la participación de los diversos estamentos que conforman la comunidad educativa, para ajustarse a las necesidades y cambios que se requieran.

## **CAPÍTULO 4: DIRECTORIO DE APOYO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **4.1 LINEAS DE EMERGENCIA**

POLICIA NACIONAL: 112

CUADRANTE POLICÍA LA VICTORIA: 3008096637

BOMBEROS: 119

EMERGENCIAS: 123

ICBF: 141

### **4.2 CANALES DE COMUNICACIÓN**

#### **Uso de los medios de comunicación**

Establecer los canales de comunicación que permitan dar a conocer las estrategias adoptadas por la institución para socializar a la comunidad educativa pertenecientes al Colegio Nueva Roma I.E.D.

Para este fin, se tendrá en cuenta todos los medios físicos, audiovisuales o electrónicos con que disponga la comunidad educativa; tales como: Plataforma intranet CEMID, circulares, agenda escolar y correos electrónicos, por medio de estos se hará de manera constante la comunicación asertiva entre escuela familia.

1. Circulares informativas: Estos comunicados siempre son publicados en la intranet institucional – CEMIDWEB y quedan disponibles para consulta.
2. Correo electrónico: [secretarianuevaromajm@colegiosminutodedios.edu.co](mailto:secretarianuevaromajm@colegiosminutodedios.edu.co)
3. WhatsApp: 3232785857. (Solo chat) Horarios 7:00-3:00 pm.
4. Línea local de la institución: 593 30 40 – extensión 1772.

## CAPÍTULO 5: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 5.1 CONDICIONES PARA TENER EL PERFIL DEL ESTUDIANTE

*“Sé que es necesario abrirte anchas las puertas del mundo, que todo te pertenece, que no deben estar cerrados para ti, los portones del progreso y del bienestar”.*

***Siervo de Dios Rafael García-Herreros.***

Inspirado en las enseñanzas del Padre Rafael García-Herreros, el Colegio Nueva Roma I.E.D. encamina su acción educativa a la formación integral de niños niñas y jóvenes con el siguiente perfil:

1. Propositivos frente a las diferentes problemáticas que les plantea el contexto y gestores del cambio social; procurando unas condiciones de vida digna para ellos y su comunidad.
2. Respetuoso de la diferencia, sabedor que es a partir de la relación e interacción con el otro donde es posible la construcción de nuevos saberes y las bases de la convivencia social.
3. Cristiano, que fundamente su proyecto de vida en principios y valores católicos, haciendo de su vida una expresión del amor de Dios.
4. Inclinado a la investigación, con actitud de apertura al conocimiento, y al uso adecuado de los recursos tecnológicos.
5. Disciplinado, comprometido con su proceso de aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.
6. Responsable de sus actos, acepta sus aciertos y errores con humildad y los ve como una posibilidad de aprendizaje y de crecimiento personal.
6. Idealista y proactivo, que actúe por motivación propia como ejemplo de Liderazgo dentro de su
7. Comunidad y buscando constantemente un cambio en su calidad de vida.
8. Sensible y comprometido en la conservación y uso racional de los Recursos Naturales.
9. Con seguridad en sí mismo, optimista, entusiasta, con actitud positiva y satisfecho con lo que hace.
10. Reflexivo y creativo, capaz de tomar decisiones libres y autónomas con juicio crítico.

### 5.2 PROCESO DE ADMISIÓN MATRÍCULA

La matrícula es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con las firmas del Rector, Estudiante, Padre de Familia y/o acudiente y Secretaría Académica. Con la suscripción del Acta, el estudiante, sus padres y/o acudiente aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas del Colegio consagrados en este Manual de Convivencia comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Los estudiantes antiguos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la SED y condiciones establecidas para la promoción en las normas legales y en el presente Manual de Convivencia, precederán cada año lectivo en la fecha y hora señaladas por la SED y el Colegio a renovar su matrícula y suscribir el acta respectiva, junto con el Rector, Padre de Familia y/o acudiente y la Secretaría Académica.

Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados por la SED para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil que no ha estudiado en el Colegio o ha dejado de hacerlo durante un año lectivo.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Colegio el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

**NOTA:** La SED solamente asignará cupos para el grado de Transición, para los demás grados el Colegio durante el período de transición, y por disposición de la SED no abrirá cupos hasta tanto no se cumpla con la implementación de la jornada única.

## REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

### **Estudiantes nuevos:**

Realizar la inscripción en la plataforma de la SED [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) en el Portal Matrícula en el link “Agendar cita para atención personalizada”. Los resultados de asignación de cupos se publicarán en esta misma página, una vez confirme que su hijo(a) fue asignado al Colegio Nueva Roma I.E.D. debe acercarse a la institución en los cinco (5) días hábiles contados a partir de la asignación del cupo para formalizar en la Secretaría Académica la matrícula. Para ello, debe presentar:

- Copia legible del Registro Civil del Estudiante.
- Copia del Documento de identidad del estudiante (actualizado).
- Fotocopia de documento de identidad de los padres y/o acudiente (debidamente autorizado ante notaría pública y/o sentencia judicial).
- Copia del Carné de Vacunas (actualizado).
- Copia de la Curva de Desarrollo y Crecimiento del estudiante (Grados Transición y Primero).
- Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del estudiante actualizado (EPS ó SISBÉN). No se recibe copia del carné.
- Certificados de Escolaridad Originales de los Años anteriores al solicitado.
- Dos (2) fotos del estudiante 3x4.
- Recibo de Servicio Público (Agua o Luz).
- Visa para estudiantes extranjeros.
- Firma de autorización de uso de imagen en el formato dispuesto por la SED y CEMID.



## Estudiantes antiguos:

Para el proceso de formalización de matrícula de los estudiantes que continúan en la institución su proceso formativo, recibirán en el mes de octubre la citación desde Secretaria Académica para que se proceda a firmar el documento de continuidad en las fechas dispuestas para ello. El padre de familia que no formalice su proceso de matrícula, la SED procederá a liberar el cupo. En la citación para entrega del quinto (5) boletín de notas, la institución informará en circular las fechas para legalizar con los directores de curso el proceso de matrícula para el año siguiente, para ello debe recordar presentar:

- Formato de Prematrícula y caracterización de estudiantes.
- Copia legible del Documento de identidad del estudiante (actualizado).
- Fotocopia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del estudiante actualizado (EPS o SISBÉN). No se recibe copia del carné.
- Recibo de Servicio Público (Agua o Luz).
- Firma de autorización de uso de imagen en el formato dispuesto por la SED y CEMID.

**Parágrafo 1:** Es importante aclarar que la Rectoría de la institución no tiene ninguna autoridad para realizar la asignación de cupos ya que esta labor es exclusiva de la SED.

**Parágrafo 2:** Es responsabilidad de los padres de familia mantener actualizados todos los datos de sus hijos en las bases de datos de la SED y CEMID.

## 5.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen garantizados todos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación y demás normas concordantes. A su vez, pueden participar en la elaboración, ejecución, control, evaluación y dinamización del PEI, con el fin de fortalecer su formación humana, académica y pedagógica, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser el modelo de ejemplo en la sociedad.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

### En el Aspecto Formativo:

- 5.3.1. Recibir el Manual de Convivencia de la Institución una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- 5.3.2. Ser tratado en todo momento y por todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole y en caso de ser sancionado ser tratado con respeto. (Sin desprecio, subestimación, inflexibilidad e intimidación.)

- 5.3.3. Ser asesorado y aconsejado por directivas, docentes y orientadores ante cualquier dificultad que se le pueda presentar.
- 5.3.4. Recibir una educación integral en los niveles religioso, académico y de formación de la persona humana, que lo capacite como individuo de bien, respetuoso de la ley y de la moral cristiana y que le abra horizontes en la construcción de su futuro personal.
- 5.3.5. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a este.
- 5.3.6. Acudir a Psicología, Trabajo Social o Pastoral, en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que este servicio es de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.
- 5.3.7. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño académico y comportamiento se escriban en el Observador del Estudiante, por parte de profesores, coordinación u otra dependencia.
- 5.3.8. Agotados los conductos regulares, acudir formalmente al Consejo Directivo del plantel, órgano de conciliación del gobierno escolar y última instancia en las decisiones escolares.
- 5.3.9. A utilizar adecuadamente los recursos y servicios con que cuenta la Institución tales como Psicología, Trabajo Social, Educadora Especial, Primeros auxilios, Biblioteca, Aulas de Clase, Laboratorios, Aulas Especializadas, Aulas de sistemas, medios y TV, Comedor, Campos deportivos, etc.
- 5.3.10. Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente, administrativo y de orientación, dentro de los horarios establecidos.
- 5.3.11. Promover y participar en campañas institucionales que busquen el bienestar y superación estudiantil.
- 5.3.12. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos (periódico, cartelera, página web del Colegio, entre otros). Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del Colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
- 5.3.13. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender una calamidad doméstica grave.
- 5.3.14. A obtener su identificación como estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D. mediante el respectivo carné estudiantil.
- 5.3.15. Portar el uniforme adoptado por la Institución que lo identifica como estudiante de ésta.
- 5.3.16. A recibir las clases, alimentación y demás servicios educativos en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- 5.3.17. A disfrutar del descanso del tiempo libre, de la recreación razonable y del período de vacaciones respetando los derechos de los demás.
- 5.3.18. Ser respetado en sus ideas, creencias religiosas y políticas, siempre y cuando no atenten

contra la orientación del Colegio.

5.3.19. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.

5.3.20. Recibir de sus profesores el buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y formación en valores.

5.3.21. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios de educación integral.

5.3.22. Participar en las eucaristías, convivencias de pastoral, grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrece.

5.3.23. Participar en todas las programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Colegio, observando siempre un comportamiento respetuoso.

### **En el Aspecto Académico:**

Al buscar la educación integral del estudiante, el colegio brinda espacios de aprendizaje acordes, los cuales, no transmitan solo conocimientos académicos sino que eduquen para la vida en el sentido más amplio de la palabra. Para ello sus bases pedagógicas deben sustentarse en tres fines: Aprender a Ser, Aprender a Saber y Aprender a Hacer.

5.3.24. Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares dentro y fuera del horario de clase siempre dentro de la jornada escolar, de acuerdo a la disponibilidad del docente.

5.3.25. Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el salón de clase además de procesos que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.

5.3.26. Recibir educación integral conforme con los principios, objetivos, perfil del estudiante, propios del Colegio y actualizada en los campos del conocimiento.

5.3.27. Conocer al inicio de curso los programas y objetivos para cada asignatura, así como los propósitos y acciones reflexivas seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

5.3.28. Solicitar a los profesores las explicaciones necesarias para solucionar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.

5.3.29. Conocer los resultados de las evaluaciones, pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente que sean modificadas aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error, de omisión, o de cualquier otra razón válida, antes que los profesores las consignen en los libros reglamentarios.

5.3.30. Solicitar que le respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su comportamiento no sea acorde con este Manual.

5.3.31. Solicitar y recibir oportunamente información pertinente sobre su situación académica y disciplinaria.

5.3.32. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y su cronograma previamente establecidos.

- 5.3.33. Recibir sus clases por todo el tiempo previsto en el horario y según la didáctica y programación del Colegio, conforme a la legislación vigente.
- 5.3.34. Exigir la preparación adecuada y la utilización de material de enseñanza necesario por parte de todos los profesores.
- 5.3.35. En caso de ausencia, presentar la excusa respectiva a la Coordinación Académica y/o de Convivencia con el fin de acordar junto con los docentes en un término de tres días hábiles las fechas para cumplir con: tareas, informes y evaluaciones por presentar.
- 5.3.36. Solicitar certificados y constancias, de acuerdo con las normas que el Colegio y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la institución al momento de solicitarla.
- 5.3.37. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y el Sistema Institucional de Evaluación.
- 5.3.38. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir democráticamente ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- 5.3.39. En caso de errores de tipo académico y/o convivencial, presentar el reclamo correspondiente por escrito, ante el Consejo Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia en forma oportuna.
- 5.3.40. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño académico y comportamiento se escriban en el Observador del Estudiante, por parte de profesores, coordinadores o equipo psicosocial.

**Parágrafo:** El sistema Institucional de Evaluación (SIE), puede ser consultado a través de la página web del colegio en el siguiente link



y/o a través de los diferentes canales de comunicación Institucional (agenda, carteleras, plegables, circulares y/o capacitaciones).

**En el Aspecto Participativo:**

Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar de conformidad con lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional siempre y cuando demuestre responsabilidad, honestidad y respeto por los valores democráticos y no haya incurrido en falta grave de acuerdo con las normas de este manual de convivencia.

- 5.3.41. Presentar a través del representante estudiantil los proyectos culturales, sociales, académicos, de gobierno escolar y deportivos que se consideren pertinentes dentro del proyecto educativo institucional y que redunden en el beneficio de los y las estudiantes como de toda la comunidad educativa del Colegio. Dichos proyectos serán sometidos a estudio por parte de la rectoría de la institución y del consejo directivo para su correspondiente aprobación.

5.3.42. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.

5.3.43. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.

5.3.44. Participar y manifestar sus iniciativas en las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos pedagógicos institucionales de educación en sexualidad, medio ambiente, comunicaciones, valores y demás proyectos transversales del Colegio.

5.3.45. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.

5.3.46. Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación, evaluación y revisión a través de sus representantes.

5.3.47. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

#### **5.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran:

##### **Generales:**

5.4.1 Identificarse plenamente con el PEI de la institución.

5.4.2 Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.

5.4.3 Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.

5.4.4 Procurar siempre el desarrollo de una buena convivencia, dentro de los parámetros y valores establecidos por la institución.

5.4.5 Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.

5.4.6 El estudiante debe asistir a la institución con todos los elementos escolares (agenda, cuadernos, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que, por razones de seguridad, organización, y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.

5.4.7 Cumplir con el porte de uniforme de diario y/o educación física, según horario establecido, en óptimas condiciones de aseo, pulcritud, limpieza y decoro.

### **Comportamiento General:**

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil del Colegio Nueva Roma I.E.D., se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia.

Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento de la institución, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

5.4.6 Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia, las Leyes y las disposiciones previstas en este Manual, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

5.4.7 Es deber del estudiante asistir a la dirección de curso al inicio de la jornada escolar, al igual que cumplir con los horarios de clase de las diferentes áreas.

5.4.8 Comportarse en todo momento dentro y fuera del Colegio de acuerdo a las normas, principios y pautas de comportamiento del perfil del estudiante.

5.4.9 Llevar y entregar a los padres y/o acudiente las citaciones y demás comunicaciones que el Colegio envíe en la fecha, trayendo firmado el desprendible.

5.4.10 En los lugares o sitios de oración y/o recogimiento mostrar respeto con su silencio y compostura.

5.4.11 Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de: biblioteca, laboratorios, sistemas, comedor, primeros auxilios, salón de danzas.

5.4.12 Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.

5.4.13 Representar responsablemente al Colegio en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, etc., en las que se considere conveniente su participación y cumplir con las horas de entrenamiento, ensayo y práctica de acuerdo al compromiso adquirido.

5.4.14 No hacer bromas ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.

5.4.15 Guardar silencio y orden durante las clases.

5.4.16 Representar dignamente al Colegio en cualquier comité para el que sea elegido o designado.

5.4.17 Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.

5.4.18 Entregar al director de curso y/o a la Coordinación de Convivencia todo objeto que encuentre y no le pertenezca.

- 5.4.19 Comunicar oportunamente a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana, el orden jurídico establecido, y/o hechos punibles. (delito o contravención).
- 5.4.20 Velar por su seguridad y por la de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 5.4.21 Participar activa y responsablemente en el programa de Emergencias Escolares.
- 5.4.22 Durante el tiempo de descanso y durante las formaciones en comunidad, ningún estudiante deberá estar en los salones.
- 5.4.23 Atender de buen modo las sugerencias y amonestaciones realizadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.
- 5.4.24 Firmar el observador del estudiante, como enterado, cuando se le ha hecho alguna anotación respecto a su comportamiento o desempeño académico.
- 5.4.25 Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- 5.4.26 Conocer y respetar el conducto regular establecido en este Manual.
- 5.4.27 Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares de alta gama, en general artículos no relacionados con el trabajo académico.
- 5.4.28 Cuidar el medio ambiente no arrojando papeles fuera de las canecas destinadas para ello, usando con moderación los recursos naturales, no desperdiciando papel o elementos que generen alto impacto medio ambiental y colaborando con las actividades de reciclaje y cuidado del entorno planteadas en el PRAE.
- 5.4.29 Al finalizar la jornada, los estudiantes deben dirigirse a sus hogares, salvaguardando su integridad física y seguridad.
- 5.4.30 De presentarse pérdida de la agenda escolar el estudiante debe reportar dicha situación al director de curso y solicitar su reposición de forma escrita.
- 5.4.31 Abstenerse de tener cualquier vínculo de comunicación con los docentes a través de redes sociales, WhatsApp, llamadas a los números de teléfono y mensajes al correo electrónico personal entre otras; ya que estos no son los dispuestos oficialmente por la institución educativa.

**Parágrafo:** En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, y el estudiante no acate las recomendaciones dadas por el docente para que guarde dichos elementos; el docente decomisará dicho elemento. De ser reiterativa la falta, se citará al padre de familia, con el fin de garantizar el debido acompañamiento desde el hogar. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

#### **Aspectos Académicos:**

- 5.4.32 Participar en el proceso de construcción del PEI, de su aprobación ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.

- 5.4.33 Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.
- 5.4.34 Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de estudiante procurando alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas, áreas y procesos de desarrollo, mediante la investigación, profundización y el ejercicio permanente.
- 5.4.35 Asistir a las actividades extracurriculares programadas por el Colegio.
- 5.4.36 Adquirir y llevar a las clases los materiales indispensables para el éxito del trabajo escolar, los cuales deberán estar debidamente marcados.
- 5.4.37 Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 5.4.38 Conocer todos los aspectos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y las implicaciones del mismo.
- 5.4.39 No salir de los salones durante las horas de clase salvo que el docente que esté en el aula de clase lo haya autorizado.
- 5.4.40 Evitar la firma reiterada de compromisos académicos por pérdida de asignaturas en el año.
- 5.4.41 Cumplir con todos los acuerdos y compromisos establecidos por los docentes, con el fin de obtener el alcance de los propósitos correspondientes al año escolar.

### Asistencia y permisos:

Los estudiantes deben asistir puntualmente a la Institución según el horario establecido, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido justificado, citado o remitido a otras dependencias, entendido que el colegio da cumplimiento a la Ley 1740 de 2014.

La exactitud y cumplimiento de los compromisos firmados en la matrícula revelan respeto y disciplina y se reflejan asistiendo en forma puntual al colegio, clases y actividades programadas, entendiendo Los estudiantes deben llegar al colegio en los siguientes horarios de acuerdo con su grado:

JORNADA	GRADOS	HORA INGRESO	HORA SALIDA
ÚNICA	Transición, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°	6:30am	3:00 pm
	6°, 7°, 8°, 9° 10° Y 11°	6:30 am	3:30 pm



## Permisos y/o justificaciones por inasistencia a clases:

5.4.42 Cuando el estudiante ingresa al colegio después de la hora reglamentaria, el padre de familia debe legalizar el retardo del estudiante, utilizando el formato que se encuentra en la intranet de cada estudiante y/o en la biblioteca de la institución educativa, el cual debe el estudiante presentar en la Coordinación de convivencia, para que le autoricen el ingreso a las aulas de clase.

5.4.43 Los padres de familia o acudientes deben diligenciar el formato de permisos que se encuentra en la agenda escolar, teniendo presente que si va a retirar del Colegio a su hijo(a) durante el horario de clases, debe justificar el permiso de salida (hora, fecha, motivo y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación de Convivencia a primera hora, la Coordinación de Convivencia le entregará la autorización de salida al estudiante. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

5.4.44 El acudiente o persona autorizada deberá identificarse ante el personal de la Institución (vigilante de seguridad) en caso de no ser directamente el padre de familia quien lo retira.

5.4.45 Si por motivo de salud o fuerza mayor el estudiante ha dejado de asistir al Colegio, debe presentar la excusa correspondiente, a su regreso a la institución, de no ser así perderá validez la excusa para efectos de cumplir con las actividades académicas a las que haya lugar. Esta excusa debe ser entregada en la Coordinación Académica de la Institución para que se autorice la presentación de actividades o evaluaciones pendientes.

5.4.46 El estudiante debe presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la firma del padre de familia y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar (24 horas) en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación de Convivencia, en un plazo que no exceda los 3 días hábiles para acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar en su incapacidad; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

5.4.47 De no presentarse excusa por inasistencia mayor o igual a tres días se realizará seguimiento por parte de trabajo social según normatividad de la ley 1740 de 2014.

5.4.48 Cuando el estudiante asista a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

5.4.49 En **días de evaluaciones bimestrales o recuperaciones**: Si la ausencia se da en la semana de presentación de evaluaciones bimestrales o en el periodo asignado para la recuperación de los Propósitos con dificultad, sea por unas horas, uno, dos, tres o más días, el estudiante deberá dirigirse únicamente a Coordinación Académica, en donde para hacer efectiva la reprogramación de la evaluación pertinente deberá presentar SOPORTE MÉDICO DE EPS (**la única excusa que se avalará en Coordinación Académica será con “soporte médico”**) bien sea de atención en la respectiva fecha o de incapacidad, ya que de lo contrario deberá asumir la no presentación y reprobación de la misma. El acudiente podrá acercarse a coordinación académica para hacer

entrega del soporte y recibir las nuevas fechas asignadas para la respectiva evaluación.

**Parágrafo:** Con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los procedimientos de calidad, no se tramitarán permisos por correo electrónico o vía telefónica, a no ser que se evidencie que es una calamidad doméstica. *Se recuerda que todo adulto mayor de edad, para ingresar a la institución, debe presentar documento de identidad (sin excepción).*

## **5.6 CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO**

5.6.1. Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

5.6.2. Respetar la Institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D.

5.6.3. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.

5.6.4. No abusar de los propios derechos.

5.6.5. Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente y pluralista lo que le permite ser reconocido, considerado y atendido según sus requerimientos y necesidades.

5.6.6. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio manteniendo la buena imagen y prestigio del mismo.

5.6.7. Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.

5.6.8. Comportarse en todo momento dentro y fuera del colegio de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.

5.6.9. Tratar en todo momento y lugar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.

5.6.10 No hacer bromas, ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.

5.6.11 Entregar a Coordinación de Convivencia todo objeto que encuentre y no le pertenezca.

5.6.12 Atender de buen modo las sugerencias, recomendaciones y orientaciones generadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.

## **5.7 REGLAS DE HIGIENE Y DE SALÚD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**

Los estudiantes deben acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas y asistan al Colegio, serán evaluados por la enfermera y si es necesario se solicitará la presencia de sus acudientes para que acudan al servicio de salud.

5.7.1. Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.

- 5.7.2. Colaborar con la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- 5.7.3. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
- 5.7.4. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.
- 5.7.5. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- 5.7.6. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- 5.7.7. Proporcionar alimentos sanos y nutritivos con las debidas normas de higiene.
- 5.7.8. Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
- 5.7.9. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- 5.7.10 No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación.
- 5.7.11 Evitar recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
- 5.7.12 Por normas de seguridad los estudiantes deben asistir a los laboratorios de química y biología portando la bata reglamentaria, gafas de seguridad y tapabocas
- 5.7.13 Cuidar todos los recursos dispuestos para su formación, este aspecto asegura la corresponsabilidad con el cuidado de los recursos públicos dispuestos para su formación.

## **5.8. PRESENTACIÓN PERSONAL**

El estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D. debe cumplir con las siguientes normas de presentación personal durante las actividades escolares dentro y fuera del colegio.

- Observar excelente presentación personal.
- Portar el uniforme y los útiles escolares en forma adecuada, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio dentro y fuera del plantel. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.

La Comunidad Educativa del Colegio Nueva Roma I.E.D. entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, entiende el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, como secundarios y susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.

## **TODOS LOS ESTUDIANTES**

- 5.8.1. Cabello limpio y bien peinado, sin coloraciones ni cortes extravagantes. Para los varones el corte de cabello es corto y clásico, de manera que la longitud del cabello no debe superar la altura de la oreja, sin crestas, patillas, líneas, figuras, trenzas, moñas etc. (Según directivas institucionales).
- 5.8.2. Para el caso de las estudiantes, si tienen el cabello largo, debe permanecer siempre muy bien presentado.
- 5.8.3. No podrá utilizar ningún tipo de piercing. Al utilizar el uniforme no se pueden ver collares, cadenas grandes o cualquier otro adorno en el cuello o muñecas.
- 5.8.4. Podrán utilizar aretes pequeños únicamente en las orejas (las estudiantes), los moños, balacas y hebillas sencillas de color blanco, azul oscuro y/o gris del color del uniforme.
- 5.8.5. No usar maquillaje cuando vistan el uniforme del colegio.
- 5.8.6. Vendrán los estudiantes bien afeitados (sin barba, ni bigote).
- 5.8.7. Mantener los zapatos lustrados y todas las prendas del uniforme limpias, en buen estado y bien planchados, sin llevar adornos que no sean parte del uniforme. No se aceptan prendas del uniforme rotas.
- 5.8.8. Llevar todas las prendas del uniforme debidamente marcadas y puestas adecuadamente en todo momento.
- 5.8.9. Llevar las uñas limpias y bien arregladas, no pintadas de colores diferentes al rosado pálido o transparente.
- 5.8.10. No llevar tatuajes visibles.
- 5.8.11. Utilizar una cachucha azul oscura sin logos en los momentos en que se realice deportes y/o esté expuesto al sol. No se debe utilizar en los espacios cerrados o en eventos de comunidad.
- 5.8.12. Los pantalones deben llevarse en la cintura, no en las caderas.
- 5.8.13. La falda debe ir a la mitad de la rodilla, se recomienda usar un bicicletero azul oscuro debajo de la falda.
- 5.8.14. Los estudiantes deben estar siempre limpios y bien vestidos, las camisetas, camisas y blusas deben llevarse siempre por dentro, en ningún caso los estudiantes serán autorizados para entrar a clase con las camisetas, camisas o blusas por fuera del pantalón, ni en pantaloneta.
- 5.8.15. El uniforme de Educación Física solamente se debe usar en los días en que los alumnos tengan dicha clase o en casos especiales como los días deportivos o salidas pedagógicas.
- 5.8.16. No se permite el uso de prendas diferentes a las propias del uniforme.

**Tener en cuenta:**

- Los estudiantes deberán vestir manteniendo el recato y la decencia.
- Los directivos y docentes podrán solicitar a los estudiantes que retiren de su indumentaria, aditamentos o accesorios que no consideren apropiados a un ambiente educativo y que puedan causar daño físico (taches, uñas pintadas de colores fuertes, cobijas, cadenas de acero, etc.).
- Los estudiantes que con previa autorización de los padres/ tutores del estudiante, basados en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, manifiesten su interés en el uso de

perforaciones y/o cabellos tinturados, durante la jornada escolar lo realizarán con las siguientes características: deben ser cubiertas (las perforaciones) y recogidos (los cabellos tinturados), ser discretos y contar con una excelente higiene personal. El estudiante debe portar la carta de autorización en la agenda escolar.

### **Código de vestir para día cívico:**

Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados para asistir sin uniforme al colegio, por ejemplo, en día cívico, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que tiene el colegio Nueva Roma I.E.D., y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir. Para ello se recomienda, asistir **sin**

1. Prendas rotas o sucias.
2. Pantalones cortos o pantalonetas.
3. Blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
4. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas (según valores y Filosofía Institucional).
5. La combinación del uniforme del colegio con ropas personales.
6. La utilización de adornos o elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

**Nota:** Tanto el código de vestir como las normas de presentación y uniforme se harán cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme, se les hará el respectivo seguimiento desde Coordinación de Convivencia. El estudiante, en acuerdo con sus padres de familia, podrá decidir de manera voluntaria si su participación en el día cívico será con el uniforme habitual o de particular acogiéndose al código de vestir anteriormente enunciado.

### **UNIFORMES**

Con el uniforme se busca fomentar el sentido de pertenencia, la responsabilidad, el orden, la unificación de los estudiantes con el fin de evitar la discriminación y el afán competitivo de la moda.

El uniforme debe corresponder al modelo establecido y conocido por los padres de familia el día de la matrícula. El uniforme del colegio es para uso exclusivo institucional y por lo tanto queda restringido su uso en actividades extraescolares y/o por fuera del horario y espacio académicos. Es decir, los estudiantes no deben portar el uniforme en actividades particulares y/o privadas.

**Nota:** Con el fin de garantizar solemnidad en el evento de graduación, los estudiantes de grado 11, deberán portar el uniforme de diario.

## PREESCOLAR

UNIFORME ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón largo gris ratón, lino gabardina, bota sencilla, modelo clásico.</li> <li>• Camisa material dacrón hilo, color blanco. Cuello corbata, manga larga.</li> <li>• Saco tono azul oscuro (color 5847.M) en tejido de punto industrial con resorte enterizo, dos rayas en la manga tono gris plomo (color 501.M) de 1.5cm de ancho. Cuello en V con raya gris plomo. (Debe incluir el escudo del colegio).</li> <li>• Corbata clásica enteriza color azul oscuro.</li> <li>• Medias azules oscuros.</li> <li>• Zapatos colegiales azules oscuros con cordones azules oscuros.</li> <li>• Delantal en tela de cuadros azules con cuello blanco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material lino gabardina color gris ratón, prensada enterizo cuello en V, con bolsillo al lado derecho y preses de 9cm escalados (internos 3cm), un cierre en el espaldar.</li> <li>• Saco Tono azul oscuro (color 5847.M) en tejido de punto industrial con resorte enterizo, dos rayas en la manga tono gris plomo (color 501.M) de 1.5cm de ancho. Abierto 4 botones con raya gris plomo</li> <li>• Camisa material dacrón hilo, color blanco. Cuello corbata, manga larga.</li> <li>• Corbata clásica enteriza color azul oscuro.</li> <li>• Media pantalón azul oscura cachemir.</li> <li>• Zapatos azules oscuros con cordones azules oscuros.</li> <li>• Delantal en tela de cuadros azules con cuello blanco.</li> </ul>

## PRIMARIA Y SECUNDARIA ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN

UNIFORME ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón largo gris ratón, lino gabardina, bota sencilla, modelo clásico.</li> <li>• Camisa material dacrón hilo, color blanco. Cuello corbata, manga larga.</li> <li>• Corbata clásica enteriza color azul oscuro.</li> <li>• Saco tono azul oscuro (color 5847.M) en tejido de punto industrial con resorte enterizo, dos rayas en la manga tono gris plomo (color 501.M) de 1.5cm de ancho. Cuello en V con raya gris plomo. (Debe incluir el escudo del colegio).</li> <li>• Medias color azul oscuro.</li> <li>• Zapatos colegiales azules oscuros con cordones azules oscuros.</li> <li>• Bata blanca para el uso del laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material lino gabardina color gris ratón, prensada enterizo cuello en V, con bolsillo al lado derecho y preses de 9cm escalados (internos 3cm), un cierre en el espaldar.</li> <li>• Saco Tono azul oscuro (color 5847.M) en tejido de punto industrial con resorte enterizo, dos rayas en la manga tono gris plomo (color 501.M) de 1.5cm de ancho. Abierto 4 botones con raya gris plomo. (Debe incluir el escudo del colegio).</li> <li>• Camisa material dacrón hilo, color blanco. Cuello corbata, manga larga.</li> <li>• Corbata clásica enteriza color azul oscuro.</li> <li>• Media pantalón azul oscura cachemir.</li> <li>• Zapatos colegiales azules oscuros con cordones azules oscuros.</li> <li>• Bata blanca para el uso del laboratorio.</li> </ul>

## EDUCACIÓN FÍSICA (Preescolar, Primaria y Bachillerato)

- Sudadera en material tela baldó o universal, forro blanco material 8mil1.
- Chaqueta abierta con cremallera color gris plomo con 2 rayas azul oscuro en la manga tipo
- Adidas. (Debe incluir el escudo del colegio).
- Pantalón gris plomo con dos rayas tipo Adidas azul oscuro, bolsillo en los dos costados.
- Camiseta blanca tipo polo, cuello en lana con raya gris y azul oscuro.
- Pantalóneta gris plomo con dos rayas tipo Adidas azul oscuro.
- Medias blancas no tobilleras.
- Tenis completamente blancos.

### OPCIONALES

Chaqueta impermeable color azul oscuro, capotera con cordón gris, material baldó o universal, forro fliss térmico martillado, cremallera en los dos bolsillos laterales, un bolsillo interno con cremallera y una aletilla en el frente. (Debe incluir el escudo del colegio).

- Banda elástica blanca o azul oscura.
- Cachucha azul oscura con el escudo del Colegio.

## 5.9. DERECHOS, DEBERES DE LOS DOCENTES Y RESTRICCIÓN DE LOS DOCENTES

### 5.9.1 CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE DOCENTE

Después de la familia, es quien asume el rol de mayor responsabilidad social en la formación; es el gestor principal de la acción pedagógica y con su personalidad, carácter, actitud a la excelencia, interés, valores, comportamiento ejemplar, alto nivel de autoestima, desempeño, liderazgo, calidad humana y ética profesional proyecta la imagen continua que servirá de ejemplo a sus alumnos; debe poseer habilidades comunicativas, cultivar su desarrollo espiritual y crecimiento interior, tener permanentemente buena y apropiada presentación, manejo de las normas de cortesía, buenos hábitos, cuidar su salud, su estado físico, el ambiente y los elementos de trabajo; debe ser una persona sensible, integral, autorregulada, conocedor de su entorno socio-cultural, creativo, informada, puntual, exigente consigo mismo, con sus compañeros y con los alumnos, con capacidad investigativa, capaz de desarrollar trabajo en equipo. Su permanente actualización, desarrollo y enriquecimiento intelectual, personal y profesional, son también objetivo primordial del colegio. **Los Docentes vinculados que laboran en la Institución:** Son las personas que poseen los requisitos exigidos por la Ley (Constitución Política y Régimen Laboral) y que se comprometen con la filosofía del Colegio en la formación integral de nuestros educandos, así como en el respaldo y ejecución del P.E.I.

## 5.9.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 5.9.2.1 Conocer la Filosofía de la Institución.
- 5.9.2.2 Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 5.9.2.3 Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar, estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 5.9.2.4 Ser tratado con respeto por toda la comunidad educativa, en concordancia con los principios y valores asumidos por la institución.
- 5.9.2.5 Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- 5.9.2.6 Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 5.9.2.7 Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 5.9.2.8 Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
- 5.9.2.9 Disponer de los medios, recursos y servicios para el adecuado desempeño laboral.
- 5.9.2.10 Conocer el conducto regular para los diferentes procedimientos
- 5.9.2.11 Recibir oportunamente su asignación laboral
- 5.9.2.12 Participar en los programas de capacitación, bienestar Social y otros beneficios que ofrecen Secretaria de educación, el colegio y otras Instituciones.
- 5.9.2.13 Recibir información oportuna y eficiente para el buen desarrollo de su labor por parte del colegio.
- 5.9.2.14 Conocer de forma periódica los resultados de las evaluaciones de desempeño que le permitan mejorar su labor.
- 5.9.2.15 Hacer propuestas oportunas y coherentes con el horizonte Institucional que busquen mejorar su formación personal, la educación General y el bienestar de la Institución.
- 5.9.2.16 Ser notificado de la renovación o terminación de su contrato laboral.

## 5.9.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

- 5.9.3.1 Llevar en todo momento y espacios una excelente presentación personal, que sea reflejo de su quehacer docente y sea coherente con la formación impartida a los estudiantes.
- 5.9.3.2 Sostener relaciones de cordialidad con sus compañeros, estudiantes, padres de familia y todos los miembros de la comunidad educativa, identificándose siempre por el buen trato, de manera que se garanticen las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5.9.3.3 Cumplir a cabalidad el horario académico establecido por la institución de manera puntual en todos sus acompañamientos en el aula.
- 5.9.3.4 Dar cumplimiento a los turnos de acompañamiento asignados por los coordinadores para



- garantizar la sana convivencia en la Institución. (En caso de ausencia, justificarlo ante la coordinación de convivencia para buscar un reemplazo con dos días de antelación).
- 5.9.3.5 Ser coherente entre lo que dice y hace con sentido crítico.
  - 5.9.3.6 Mantener un control de sus emociones, siendo ejemplo a seguir por todos sus estudiantes, evitando tomar decisiones cuando se encuentre alterado.
  - 5.9.3.7 Diligenciar de forma adecuada y oportuna los formatos correspondientes a cada proceso.
  - 5.9.3.8 Vivenciar los valores cristianos como testimonio de Fe.
  - 5.9.3.9 Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
  - 5.9.3.10 Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
  - 5.9.3.11 Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
  - 5.9.3.12 Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
  - 5.9.3.13 No estar vinculado a ninguna institución de carácter gubernamental oficial.
  - 5.9.3.14 Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo al contrato laboral.
  - 5.9.3.15 Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
  - 5.9.3.16 Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
  - 5.9.3.17 Cumplir con el desarrollo de sus clases evitando dejar los estudiantes solos en el aula.
  - 5.9.3.18 Cumplir con el horario de atención a padres en el sitio asignado para tal fin.
  - 5.9.3.19 Ejecutar responsablemente el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
  - 5.9.3.20 Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
  - 5.9.3.21 Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
  - 5.9.3.22 Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.
  - 5.9.3.23 Los docentes participaran en las diferentes capacitaciones programadas por la institución u otras dependencias que le permitan la búsqueda constante de la cualificación de su quehacer profesional. Evidenciar capacidad de liderazgo para orientar los alumnos o personas a su cargo hacia el logro de los objetivos Institucionales.
  - 5.9.3.24 Ser personas autónomas con capacidad de tomar decisiones, asumir la responsabilidad de ellas y desarrollar esta competencia en los estudiantes o personal a su cargo.
  - 5.9.3.25 Digitalizar las notas en la intranet, siguiendo los parámetros establecidos para dicha labor,

dando cumplimiento a los tiempos establecidos para las entregas.

- 5.9.3.26 Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 5.9.3.27 Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 5.9.3.28 Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como los instructivos académicos y convivenciales de calidad.
- 5.9.3.29 Ser dinamizadores y gestores del proceso de Calidad ISO-9005.9.
- 5.9.3.30 Lograr que su autoridad sea reconocida por los estudiantes por medio de su coherencia de vida.
- 5.9.3.31 Preocuparse por el mantenimiento de muebles, enseres y equipos; así como el aseo del aula, y en los espacios de acompañamiento exigir a los estudiantes dejar las zonas comunes limpias.
- 5.9.3.32 Establecer contacto constante con los padres de familia y/o acudientes, cada vez que sus estudiantes incumplan los procesos académicos y convivenciales.
- 5.9.3.33 Ofrecer a los estudiantes la orientación e información oportuna, de tal manera que permita mejorar su proceso de formación integral y académico.
- 5.9.3.34 No fumar en ningún sitio dentro de la Institución
- 5.9.3.35 Avisar a coordinación de convivencia y a secretaria cuando no pueda asistir a la Institución y tramitar el debido permiso, buscando sus reemplazos.
- 5.9.3.36 En caso de inasistencia por problemas de salud, presentar oportunamente la incapacidad médica a la coordinación de convivencia.
- 5.9.3.37 Ser justos y ecuanímenes en los informes que presenta sobre sus estudiantes.
- 5.9.3.38 No crear mal ambiente por comentarios negativos o expresiones que hagan sentir incómodos a los demás.
- 5.9.3.39 Tener presente la indicación médica que el padre del estudiante envíe como incapacidad para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y/o salidas al baño.
- 5.9.3.40 Recoger desprendibles de circulares y entregarlos en secretaria oportunamente, los estudiantes que no los traigan deben ser remitidos a coordinación de convivencia.
- 5.9.3.41 Abstenerse de recoger dineros, hacer rifas, ventas y comercializar productos dentro de la Institución, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.9.3.42 Llamar a lista en cada clase y reportar mediante el debido formato, la inasistencia, los retardos y el porte inadecuado del uniforme a la coordinación de convivencia.
- 5.9.3.43 No divulgar frente a la comunidad en General decisiones tomadas en los diferentes equipos de trabajo sin previa autorización.
- 5.9.3.44 Atender las solicitudes de acompañamiento a los estudiantes dispuestos por Coordinación de Convivencia y/o Académico.
- 5.9.3.45 No promover subgrupos dentro de los salones ni dar consejos a los estudiantes sobre quienes deben ser sus mejores compañeros.
- 5.9.3.46 Promover la unión del grupo y no hacer discriminación por rendimiento académico.

- 5.9.3.47 Destacar el desempeño académico de los estudiantes mejor promediados y tratar de manera privada con el estudiante y acudir los casos con dificultades académicas o convivenciales.
- 5.9.3.48 Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados a los planteles de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como los instructivos académicos y convivenciales.
- 5.9.3.49 Abstenerse de tener cualquier vínculo de comunicación con los estudiantes a través de redes sociales, WhatsApp, llamadas a los números de teléfono y mensajes al correo electrónico personal entre otras; ya que estos no son los oficialmente dispuestos por la institución educativa.
- 5.9.3.50 Dar cumplimiento a los protocolos de debido proceso frente a incumplimientos de acuerdo a lo consagrado en los reglamentos y políticas internas de la corporación educativa minuto de Dios (CEMID).
- 5.9.3.51 Es responsabilidad del docente el cumplimiento del perfil de cargo asignado.
- 5.9.3.52 Apoyar las labores de formación espiritual a los estudiantes (Dirección de Grupo, Convivencias, Eucaristías, Formaciones).
- 5.9.3.53 Diligenciar correctamente los documentos referentes de los estudiantes, como lo son el (observador del alumno, citas a padres de familia, planillas de notas), teniendo en cuenta la privacidad y confidencialidad de este tipo de documentos, basados en los protocolos establecidos por la Institución.
- 5.9.3.54 El docente puede escuchar a los estudiantes que lo soliciten con la finalidad de remitir a psicología sin hacer ningún tipo de intervención y mantener la confidencialidad del caso.
- 5.9.3.55 No rotular, ni etiquetar a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad o condición familiar/personal o económica.
- 5.9.3.56 Presentar los informes parciales y generales de avance de las asignaturas a los padres de familia en los tiempos establecidos por la institución: Horarios de Atención a Padres de Familia, Citación a Entrega de Corte Académico Bimestral y Entrega de Informes académicos.

#### **Responsabilidades del Director de Curso:**

- 5.9.3.57 Dinamizar el programa de inducción a los estudiantes a cargo.
- 5.9.3.58 Cumplir con el protocolo de inicio de jornada (oración, llamado a lista, revisión de uniforme, revisión de agenda, recoger desprendibles, etc.)
- 5.9.3.59 Realizar acciones de carácter formativo reconociendo las fortalezas de los estudiantes y hacer el seguimiento correspondiente.
- 5.9.3.60 Orientar a sus estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y producción académica.
- 5.9.3.61 Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes con el uso de la mediación de conflictos.

- 5.9.3.62 Mantener comunicación permanente con los docentes de su curso para establecer estrategias que permitan el fortalecimiento de los niveles académicos y convivenciales.
- 5.9.3.63 Establecer comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes de su curso frente a las problemáticas evidenciadas y que requieren apoyo de los padres.
- 5.9.3.64 Participar activamente de las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- 5.9.3.65 Buscar en Psicología, Coordinaciones y/o Rectoría el apoyo oportuno, frente a cualquier novedad que requiera, como búsqueda de soluciones más adecuadas.
- 5.9.3.66 Realizar el seguimiento a los retardos reiterados de su curso, al iniciar la jornada siguiendo el debido proceso y realizando las intervenciones oportunas para mitigar estas situaciones.

**Parágrafo:** Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos y la Ley 1620 del 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humano, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

**1.4 RESTRICCIONES.** (Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y contravienen el perfil del Docente del Minuto de Dios, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para el Acompañamiento Convivencial, Guía de Protección al Menor, Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Código Sustantivo del Trabajo y reglamento interno de trabajo).

## **5.10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

### **5.10.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE PADRE DE FAMILIA**

Son quienes escogen voluntariamente la Institución que les ayudará a complementar la formación que empezaron en el hogar. Por ello al firmar la matrícula están aceptando que la filosofía y principios del Colegio son los adecuados para la formación de sus hijos y por lo tanto lo respaldará, cumplirá y hará cumplir al igual que el presente Manual de Convivencia. Entiéndase por acudiente la persona que firmó el acta de matrícula y el contrato de Prestación de Servicios Educativos, de la misma manera la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La familia constituye el eje central en la formación del estudiante, donde recibe los primeros conceptos, aprende actitudes y modos de percibir la realidad, construyendo así los contextos significativos iniciales. Como parte integrante de la red social más amplia, la familia es portadora de un sistema de ideas, creencias, valores, actitudes que tamiza a través de su propia dinámica.

Para hacer realidad la educación de los hijos, la familia cuenta con las siguientes condiciones:

- Los padres son responsables del cuidado de los hijos por derecho natural.
- Los padres gozan de la ascendencia y autoridad que son precisas para educar.
- Las relaciones padres-hijos están marcadas, en principio, por el amor y el respeto, requisitos esenciales de la relación educativa.
- La vida familiar proporciona múltiples situaciones para hacer efectiva la educación, ya que se trata de una vida de comunicación permanente.

A medida que se va formando la personalidad del niño, la familia genera en él diversas posibilidades en cuanto a su autoestima, su auto imagen, autoafirmación y a su integración social. Esto se consigue mediante dos distintos estilos educativos, como son: La sensibilidad de los padres hacia las necesidades del niño, la aceptación de su individualización y el afecto que le expresan.

### **5.10.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES**

5.10.2.1. Participar en el proceso de construcción del P.E.I, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.

5.10.2.2. Recibir oportunamente el Manual de Convivencia.

5.10.2.3. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los elementos que ofrecen.

5.10.2.4. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.

5.10.2.5. Recibir colaboración eficiente y oportuna por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.

5.10.2.6. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.

5.10.2.7. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula.

5.10.2.8. Participar en la Asociación, Consejos y Comités de Padres, que conforme a la ley se establezcan en el plantel.

### **5.10.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES**

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

En razón a que padres y acudientes son los primeros formadores del estudiante y por ello directos responsables del comportamiento de su hijo(a), esto implica que frente a cualquier dificultad disciplinaria o convivencial del estudiante será la familia la que asuma en mayor grado el compromiso de crear estrategias y alternativas para facilitar un cambio de actitud y una mejora de la convivencia. Todos los padres deben comprender que el Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ellos, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a la familia.

Igualmente, este Manual acoge y se apropia de los deberes de los padres de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, de la siguiente manera:

5.10.3.1. Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.

5.10.3.2. Contribuir a la construcción del P.E.I, a su desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo, a través de sus representantes.

5.10.3.3. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.

5.10.3.4. Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.

5.10.3.5. Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de correctivo, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.

5.10.3.6. Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013 el PEI y el Manual de Convivencia.

5.10.3.7. Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.

5.10.3.8. Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.

5.10.3.9. Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por el Equipo Psicosocial. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).

5.10.3.10. Asistir a las citas individuales convocadas por el Equipo Psicosocial, asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico

externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.

5.10.3.11. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.

5.10.3.12. Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su acudido, asegurándose de que su hijo (a) disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.

5.10.3.13. Promover y apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de materiales didácticos.

5.10.3.14. Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.

5.10.3.15. Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la Coordinación de Convivencia del Colegio.

5.10.3.16. Portar el carné que lo acredita como acudiente de los estudiantes, al momento de ingresar a la institución, en caso de pérdida debe reportarse de manera inmediata en secretaría académica para la reposición del mismo.

5.10.3.17. Dar cumplimiento a las normas planteadas en el código de policía nacional vigente y demás normas concordantes que estén encaminadas a la construcción de una convivencia armoniosa dentro de la comunidad educativa.

5.10.3.18. Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, loncheras, dinero, etc. Que por olvido de sus hijos los dejen en sus hogares. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.

5.10.3.19. Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.

5.10.3.20. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del alumno, de reincidir, será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.

5.10.3.21. Entendemos que los padres de familia han escogido libre y voluntariamente el Colegio Nueva Roma I.E.D., sin embargo, si después de agotar las instancias de conciliación el padre de familia continúa en desacuerdo con sus normativas convivenciales, académicas y/o de servicios complementarios, se notificará la situación al Consejo Directivo quienes establecerán las acciones pertinentes para estos casos.

5.10.3.22. El Padre de Familia que demuestra su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Colegio afectando la integridad de la Institución, sus directivas se reservarán el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o período escolar siguiente.

- 5.10.3.23. Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Colegio para exponer sus inquietudes, respetando las instancias establecidas para ello.
- 5.10.3.24. Durante el año escolar es deber del acudiente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución. El ejercicio de los derechos implica el cabal cumplimiento de los deberes.
- 5.10.3.25. Asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados por sus hijos o acudidos, respondiendo de manera inmediata por los mismos.
- 5.10.3.26. En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría legalizando su retiro en la Secretaría Académica del SIMAT y SIMPADE y hacer entrega de la documentación correspondiente.
- 5.10.3.27. El colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes cuyos padres hayan presentado una inasistencia injustificada igual o superior al 30% de las reuniones, encuentros, citaciones o requerimientos de la Institución (según registro de asistencia).
- 5.10.3.28. Actualizar de forma periódica los datos de contacto de los acudientes y del estudiante, por medio de la plataforma virtual o de manera personal.
- 5.10.3.29. Notificar a la Institución oportunamente sobre el servicio de RUTA ESCOLAR, a la cual pertenece su hijo, notificando ante la coordinación de convivencia el Nombre del conductor de la ruta y su número de contacto.
- 5.10.3.30. Contribuir con las medidas planteadas para la seguridad de los estudiantes, tanto en el horario de ingreso como de salida con el fin de evitar cualquier tipo de altercado, robo o situación que pueda poner en peligro a la comunidad educativa.
- 5.10.3.31. En el caso de los estudiantes de Preescolar y primaria, los acudientes deben presentarse puntualmente a la hora de ingreso y salida, en ninguna circunstancia, se entregará el menor si el adulto se presenta bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, acudiente es responsable del manejo y cuidado del carné teniendo en cuenta que este debe ser uno por estudiante y de perderlo se debe presentar el respectivo denuncia para la entrega del duplicado.
- 5.10.3.32. Es responsabilidad de los padres el manejo y acceso a la plataforma de la INTRANET CEMID de sus hijos, por tal motivo es un deber cambiar regularmente las claves de acceso a las mismas, con el fin de evitar problemas de suplantación.
- 5.10.3.33. Asistir a las reuniones grupales programadas por parte del equipo psicosocial (escuela de padres, talleres).
- 5.10.3.34. Asistir a las citaciones individuales/familiares que se programan desde psicología del colegio; el padre de familia que no asista después de 2 citaciones se procede a hacer la remisión a trabajo social por incumplimiento.
- 5.10.3.35. Cuando se remita al estudiante a entidades externas es obligación del padre de familia presentar soporte de dicha valoración.
- 5.10.3.36. Si el estudiante cuenta con un diagnóstico que requiera ajuste curricular ponerlo en conocimiento a la institución. En caso que el padre de familia o acudiente omita esta información el estudiante será evaluado con los parámetros generales del SIEE.
- 5.10.3.37. Formalizar en las fechas establecidas por la institución, la matrícula de sus hijos y entregar la documentación requerida para ello.



5.10.3.38. Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes.

5.10.3.39. Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias.

5.10.3.40. No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

5.10.3.41. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.

**Parágrafo:** En cualquier caso, de comportamiento inadecuado de los padres, la Rectoría en diálogo con los implicados tomara las decisiones, que pueden llegar incluso a la cancelación del contrato educativo, luego de sus análisis en Consejo Directivo, tales como:

- Apoyar a sus hijos en comportamientos antiéticos que vayan en contra de cualquier persona.
- La agresión física y verbal, así como los reclamos de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No apoyar las actividades de refuerzo académicas o actitudinales exigidas por los diferentes estamentos a su hijo(a).
- Ser negligente ante las recomendaciones de evaluación y promoción para la educación de su hijo(a).
- Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal, escrita y/o por internet (Facebook y otras redes sociales).
- No seguir el conducto regular.
- No respetar el horario de atención de los educadores.
- Ingresar a los espacios del colegio sin previa autorización.
- No asistir a las citaciones programadas por las diferentes dependencias de la institución educativa de forma reiterada o sin presentar la debida excusa.

## **CAPÍTULO 6: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965**

### **6.1 SITUACIONES TIPO I.**

Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificados como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan

de manera trascendental la marcha del plantel, tal como sucede cuando no se porta adecuada o completamente el uniforme que corresponde al día, se llega tarde al Colegio, al inicio de cada clase, o no se presentan todas las tareas acordadas o se incumplan los deberes de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

### 6.1 Situaciones tipo I:

1. Traer al Colegio prendas o accesorios diferentes al uniforme.
2. Llegar tarde al Colegio y/o llegar tarde a clase y a las demás actividades del Colegio.
3. No entregar a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.
4. Jugar con balón, o cualquier otro objeto que represente peligro o daño, en los corredores, jardines, salones de clase o zonas restringidas dentro del Colegio.
5. No estar provisto de cuadernos, útiles y demás material de trabajo indispensable para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
6. No acatar las órdenes de los superiores y/o seguir los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares.
7. Realizar manifestaciones excesivas de índole amorosa.
8. No portar la agenda estudiantil, durante la jornada académica
9. Estar en las zonas restringidas del Colegio sin el acompañamiento o permiso de un docente.
10. El consumo de alimentos, bebidas y gomas de mascar dentro del aula y/o en la biblioteca.
11. El interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
12. Traer elementos deportivos de equipos nacionales o internacionales, tales como balones, banderas, accesorios y demás, que afecten la normal convivencia dentro del Colegio.
13. Traer equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, iPads, iPod, Nintendo, Wii, DS, PSP, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio y el uso inadecuado de los elementos electrónicos, es responsabilidad del estudiante y padres de familia teniendo en cuenta que **EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE PÉRDIDAS, DAÑOS Y ROBOS.**
14. Permanecer fuera de los salones de clase sin previa autorización de sus docentes.
15. Comercializar cualquier tipo de artículos o comestibles dentro del Colegio.
16. Practicar apuestas o juegos de azar de manera lucrativa.
17. Comportarse de manera indebida en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
18. En caso de tener celular, su uso debe ser restringido aclarando que debe estar apagado en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, de no darse el uso

adecuado de este se decomisará durante la jornada escolar, de ser reiterativa la falta el docente citara a los padres de familia para el respectivo acompañamiento.

19. Arrojar basuras al piso y/o en lugares no destinados para tal fin.
20. Permanecer en los alrededores del colegio, exponiendo su seguridad, al momento de ingresar o salir de la Institución.
21. Jugar con y/o desperdiciar los alimentos suministrados por la Institución (Refrigerio y almuerzo).
22. No presentarse a la hora del almuerzo, sin justificación por escrito del padre de familia soportando su ausencia al restaurante.

**Parágrafo:** Se entiende como zona restringida aquellos lugares que no cuentan con el acompañamiento de un docente, ejemplo: zona verde aledaña al comedor, zonas ubicadas detrás a la bodega de materiales de Educación Física, los caminos de zona verde aledaños a los salones del primer piso que colindan a la calle, la zona de parqueadero, la zona verde que colinda al jardín infantil, entre otras. Es de aclarar, que el parque de Preescolar es exclusivo de los estudiantes de transición.

**NOTA:** El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

### **6.1.1 Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo I (Artículo 42 del decreto 1965).**

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

**Parágrafo:** En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA)

en Bogotá. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año., en el siguiente enlace puede ser consultado el documento:



### 6.1.2 Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de Situaciones Tipo I

1. El profesor que conoce de la falta luego de agotar el proceso de mediación con el estudiante, deberá hacer la respectiva anotación en el observador e informar verbal e inmediatamente de la misma al director del curso o a la instancia competente según el conducto regular.
2. El llamado de atención por escrito en el observador del estudiante deberá ser firmado por el profesor que hizo la anotación y por el estudiante, de manera que este quede enterado de la situación, la cual será dada a conocer al padre de familia en citación a padres para su firma y su respectivo acompañamiento, por parte del docente que realizó el registro.
3. Procederá por parte del director de curso la citación al padre de familia para la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según corresponda con el debido proceso del estudiante, el cual será establecido por Coordinación de Convivencia, quien verificará si los registros cumplen con las pautas generales para su diligenciamiento.

## 6.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013).

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Son todas aquellas conductas calificadas como Situaciones tipo II en este Manual.
- Aquellas Situaciones TIPO I capítulo 5 numeral 5.7 incurridas en reincidencia, o que por actuarse simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio.

### 6.2. Situaciones tipo II:

1. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
2. Ausentarse de cualquier clase, estando dentro de la Institución educativa evadiendo su responsabilidad sin tener justificación.

3. La adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño o pérdida del mismo.
4. Cometer robo o malversación de los fondos de curso o de las utilidades de actividades autorizadas por las directivas.
5. Cometer fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos. (Ver Título V Numeral 1.3 Definiciones Académicas a tener en cuenta)
6. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del Colegio.
7. Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en el Colegio, en actividades escolares o extraescolares y/o en espacios donde el estudiante este portando el uniforme del Colegio.
8. Incumplir reiteradamente con las normas de comportamiento establecidas en el reglamento de salas de informática, laboratorios, restaurante, biblioteca y primeros auxilios .
9. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
10. Hacer uso indebido de los baños del Colegio (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, desperdiciar el papel higiénico, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
11. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa, distinta de la católica que caracteriza la institución.
12. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuenten con la autorización de Rectoría.
13. No asistir al Colegio cuando haya sido enviado desde su residencia, desplazándose a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física.
14. Destruir o dañar los bienes del Colegio, o aquellos que se encuentren en él, o de cualquier lugar en donde se encuentre en representación institucional, aún por primera vez.
15. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa.
16. Utilizar vocabulario soez o inapropiado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
18. Encubrir a compañeros en retardos, ausencias o cualquier otra falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.

19. Utilizar el material didáctico audiovisual (TV, DVD, grabadoras, cables de conexión, etc.) que se encuentra en el laboratorio y/o sala de audiovisuales para fines diferentes a los didácticos.
20. Retirarse de la Institución, sin previa autorización de la coordinación de convivencia o de primeros auxilios en el horario académico normal.
21. Hacer y/o colocar dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él.
22. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de los miembros de la comunidad educativa o entorpezcan el debido proceso convivencial, dándose por desestimada su versión.
23. Recibir o comprar cualquier tipo de objeto o alimento a través de las rejas o por lugar diferente a la portería principal de la institución educativa.
24. Realizar actos imprudentes que pongan en riesgo su integridad física y/o la de los miembros de la comunidad educativa.
25. Ingresar a la institución educativa sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas incluyendo en estas el cigarrillo electrónico.
26. No está permitido tomar fotos de compañeros o de personal de la institución dentro de la institución con el uniforme para publicarlo en redes sociales
27. Crear y participar en páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.
28. Situaciones enmarcadas en envío de fotos de partes íntimas por redes sociales catalogado como sexting.
29. Restricción de relaciones sentimentales entre un menor de 14 años con un mayor de 14 años artículo 206 del código penal Fundamenta la importancia de que las relaciones entre mayores de 14 años deben tener como base el respeto y evitar exageradas demostraciones de afecto dentro de las instalaciones del Colegio.

### **6.2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 43 decreto 1965)**

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo II:

1. En casos e daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competente, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Bogotá. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, consulta el documento en el siguiente enlace



### **6.2.2 Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de Situaciones Tipo II**

1. De la situación catalogada como falta grave y/o de tipo II, conocerá en primera instancia el Director de Curso, la Coordinación de Convivencia en representación del Comité de Convivencia, y la Rectoría de acuerdo al conducto regular.
2. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará la Coordinación de Convivencia.





10. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, maletas, prendas de uniformes, trabajos, objetos personales, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad del Colegio.
11. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
12. Toda conducta violatoria de los principios morales exigidos por el Colegio.
13. Denigrar del buen nombre del Colegio, de la administración, de sus directivas, docentes y empleados en general, al igual que los símbolos del Colegio y del país por medio de comentarios despectivos, memes o caricaturas a través de páginas, blogs, foros y de redes sociales y cualquier otro.
14. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
15. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
16. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias químicas de olor desagradable.
17. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de estos de forma irresponsable.
18. Ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas energéticas, en el Colegio.

**Parágrafo:** Las acciones que se realizan por internet, fuera de la institución, son responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes. Una vez se tengan los soportes donde se reconozcan los implicados, el Colegio puede proceder con el caso, siempre y cuando se evidencie que son miembros de la institución. Cuando la institución no tiene evidencias claras donde se establezca la participación de algún estudiante del Colegio, es responsabilidad del padre de familia el acudir a las autoridades competentes, para tal caso la Fiscalía medios informáticos, con el fin de que se investigue y se esclarezcan los hechos.

**Parágrafo:** En todos los casos que se presenten en la Institución, se deberá tener en cuenta el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos”, propuesto por el comité Distrital de Convivencia Escolar, para su debido manejo. La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), emitió la actualización de los protocolos de atención para la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Bogotá. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral (RAI) definida en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.

### **6.3.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 44 decreto 1965).**

De acuerdo con este numeral el Colegio, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité,
6. de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias
8. del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus
9. competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **6.3.2 Medidas Aplicables Frente a Incumplimiento de Situaciones Tipo III**

En aquellas situaciones en donde la falta disciplinaria sea de alto impacto o muy grave para el bienestar de la comunidad, será el Comité Escolar de Convivencia quien procederá a aplicar la Acción reparadora disciplinaria, de acuerdo con siguiente procedimiento:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará la Coordinación de Convivencia, documento que será presentado al comité escolar de convivencia.
2. Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las Situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las Situaciones ) y la calificación provisional de las conductas como Situaciones disciplinarias. De ello será responsable el presidente del comité o quien delegue.
3. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona que se le imputan las conductas posibles de sanción y/o Acción reparadora desde la justicia escolar restaurativa. De ello será responsable la Coordinación de Convivencia.
4. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios donde sustente sus descargos para controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias, por parte del imputado o quien lo represente.
5. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello. Por parte de las partes implicadas.
6. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario. Por parte de las partes implicadas.
7. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario. Por parte del presidente del comité.
8. Tiempo de reflexión en su hogar hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
9. Aplicación de la Acción reparadora proporcional a los hechos que la motivaron (matrícula en observación o cancelación de matrícula).
10. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la Acción reparadora establecida, cuando se considere necesario.

### **6.3.3 Atención por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:**

- Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.
- La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
- Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a
- una institución especializada avalada por el Colegio.

- La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología, a través de las rutas de atención integral.

#### **6.3.4 Atención por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas:**

- Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.
- Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.  
El colegio Nueva Roma I.E.D. se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

1. Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
2. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
3. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio.

Es importante que el padre de familia aporte a la institución, los soportes de seguimiento y recomendaciones emitidas por la entidad externa, con el fin de apoyar su proceso de formación en las instalaciones del colegio.

## **CAPÍTULO 7: DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR**

### **7.1 PRINCIPIOS GENERALES**

Es necesario en ciertas oportunidades llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forme parte. La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyen a estructurar la personalidad del estudiante.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la Comunidad Educativa ante

las Situaciones o contravenciones, buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan, como antes se mencionó, una toma de conciencia del estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social cristiano.

Se consideran Situaciones contra la convivencia los incumplimientos de los deberes o las violaciones a las SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 por parte del estudiante, y su infracción afectará el concepto de convivencia escolar, además de la Acción reparadora que amerite la falta según la gravedad de la misma y su nivel de responsabilidad en ella.

Cada estudiante, está llamado a ser más humano, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida, en la de los demás y en empeñarse en el establecimiento de formas de relación que hagan posible que esas vidas surjan y se desplieguen positivamente.

Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que, en la niñez, pubertad y juventud, se van alineando y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

## 7.2 PROCESO DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA.

**INICIACIÓN.** Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.

**Conocimiento.** La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.

**Competencia.** La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.

1. El Profesor encargado del grupo en el momento del incidente y/o directores de grupo. Situaciones tipo uno, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia.

2. Coordinadores de convivencia o integrales. Situaciones tipo dos y tres.
3. Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
4. Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.

**Conocimiento sin competencia.** Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.

**Registro.** El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma y/o el observador cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.

**Versión preliminar.** El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, esta versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personal de la institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia del mismo no es obligatoria cuando se recoja versión libre de la presunta víctima.

**Determinación de actores o sujetos pasivos y activos.** El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.

**Procesos de mitigación o atención necesarios.** El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial; así mismo debe realizarse la activación al sistema de alertas, protocolos y ruta de atención integral a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes. Según el caso de forma inmediata y urgente. Si se da esta situación debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de manera sucinta utilizando el medio más expedito posible.

## EVALUACIÓN TIPO DE SITUACIÓN.

El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.

1. **Disciplinario.** Se utilizará el proceso definido a continuación.
2. **Convivencia.** Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe

luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).

3. **Académico.** Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. **Administrativo.** El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes. El trámite para el mismo se describe a continuación.
  1. **Informe.** El docente o funcionario que presencié la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.
  2. **Notificación.** Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, buscando reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.

**APERTURA FORMAL.** El funcionario competente dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El funcionario competente habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

**Notificación.** El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación puede darse de forma oral en reunión personal de la cual se levantará un acta y/o se dejará por escrito en el observador del estudiante. La comunicación telefónica es válida si la comunicación es difícil, sin embargo, debe quedar consignado que se utilizó este método dejando constancia, de la información entregada y de los interlocutores, en un registro que deberá ser suscrito por las partes.

**Correo certificado.** En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia, se procederá a notificar por correo certificado.

**Término para notificar.** El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.

**Contenido de la notificación.** La notificación deberá contener lo siguiente.

1. Hechos. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados
2. Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, violación de prohibiciones o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
3. Posible medida pedagógica correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.

4. También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
5. Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos. El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
6. Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión presencial. El término máximo para establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como victimarios o sujetos activos de la conducta de forma individual.

**DILIGENCIA DE DESCARGOS.** En esta diligencia se oirá al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución.

**Asistentes.** La diligencia se realizará con el funcionario competente y quien este considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.

**Rectoría en la diligencia de descargos.** Esta diligencia puede llevarse a cabo en la rectoría de la institución si el funcionario lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.

**Careo.** El careo entre estudiantes no está permitido, salvo que se dé una situación particular que a vista del funcionario competente tenga un fin pedagógico, de reconciliación o de cierre.

**Acompañantes.** El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.

**Papel de los acompañantes.** Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos dentro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.

**Acta o constancia.** De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en el observador, de lo hablado. El acta debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.

**Realización.** El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.

**Descargos por escrito.** El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.



**Cierre diligencia.** La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

**PRIMERA INSTANCIA.** El funcionario competente podrá imponer una medida correctiva, restaurativa o sancionatoria si así lo considera conveniente. También puede adelantar procesos pedagógicos, convivenciales y cualquier otro que considere conveniente para reparar los daños causados a nivel de convivencia o disciplina.

**Medida correctiva o restaurativa.** Una vez evaluada la información dada por el estudiante en los descargos, el funcionario competente establecerá la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria de acuerdo a las situaciones observadas. La medida debe cumplir con los siguiente:

1. La medida puede variar de la enunciada en la citación a los descargos.
2. La medida debe estar contemplada como tal en el Manual de Convivencia de la institución.
3. La medida restaurativa puede incluir acciones afirmativas que permitan resarcir el daño, fomenten el buen ambiente académico y de convivencia. Otras acciones de corte pedagógico pueden establecerse a discreción del funcionario competente de acuerdo a su conocimiento o campo de experticia. Las sugerencias de los padres o acudientes en este aspecto podrán ser tomados en cuenta si son factibles y no vulneran los derechos de ningún involucrado.
4. La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria debe ser proporcional y razonable, además de obedecer a la clasificación y graduación establecida en el manual de convivencia o la ley vigente.

**Comunicación de la medida correctiva, restaurativa o sancionatoria.** La medida será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

**Medida correctiva, restaurativa o sancionatoria durante diligencia de descargos.** La medida puede ser interpuesta luego de ser escuchado el estudiante en descargos si el funcionario considera que es viable. En este caso la medida deberá quedar consignada en el acta o en el registro correspondiente en el observador.

**Recursos.** La medida correctiva, restaurativa o sancionatoria también debe incluir el término para presentar recursos, el cual nunca será mayor a diez días hábiles. Los recursos que se pueden presentar son dos:

**Reposición.** Este recurso se hace contra la decisión del funcionario y en él se le solicita corregir o modificar el resultado del proceso. Este recurso debe estar motivado, sin embargo, no se puede aceptar nuevo material probatorio.

**Apelación.** La apelación se hace contra la decisión de primera instancia y se dirige contra el superior jerárquico del funcionario o instancia que interpuso la medida. Este recurso también debe ser motivado. El recurso de apelación puede interponerse en solitario o en subsidio del recurso de reposición, no es posible aceptar un recurso de apelación una vez se ha surtido el trámite de una reposición.

**Recepción del recurso.** El funcionario competente aceptará los recursos y los dirigirá a la instancia pertinente de acuerdo a la siguiente tabla:

- A. Director de grupo.
- B. Coordinación de convivencia
- C. Comité de convivencia.
- D. Consejo Directivo.

**Consejo Directivo.** El Consejo Directivo funciona como órgano de cierre del proceso, tiene la facultad única de decidir tanto en primera como en segunda instancia la terminación del contrato educativo.

**TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO.** En los casos en donde el funcionario competente analice que es viable la terminación del contrato de matrícula de un estudiante, impondrá una sanción o medida correctiva, educativa o restaurativa pertinente y remitirá al Consejo Directivo para que este tome la decisión de aplicar esta medida.

**SEGUNDA INSTANCIA.** La segunda instancia debe responder a el recurso impuesto.

**Reposición.** El mismo funcionario es llamado a corregir, modificar o ratificar la medida impuesta. Esta decisión solo se le aplica el recurso de apelación si fue solicitado en subsidio del de apelación.

**Apelación.** El funcionario superior decide si ratifica, revoca, reforma o sustituye, contra esta decisión no procede recurso alguno. En caso de considerarlo necesario el consejo puede solicitar nuevas pruebas o realizar nuevamente descargos de acuerdo con las normas ya explicadas en este proceso.

**Comunicación de la Decisión.** La decisión será comunicada en el menor tiempo posible, sin que pase de los 3 días hábiles. Debe contener los siguientes elementos:

1. Medida.
2. Motivación de la medida.
3. Término para presentar recursos y funcionario competente en los casos de apelación.

**CIERRE DEL PROCESO.** El proceso se cierra una vez se ha notificado de la decisión, sea en primera o en segunda instancia, y se haya vencido el término para presentar recursos. El funcionario informara del proceso a rectoría o a la coordinación correspondiente para llevar a cabo el proceso de archivo.

### 7.3 MEDIACIÓN DE CONFLICTOS:

El Colegio Nueva Roma I.E.D. para la resolución de conflictos, emplea como primera herramienta pedagógica la mediación, la cual se puede utilizar a través de las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de la “La Estrategia para el desarrollo y la formación integral” EDFI y el programa “Mi colegio es territorio de Paz y Sana Convivencia “ con aliados como el “Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz”, “Incitar Para La Paz” , “Programa Niños Y Niñas Que Educan Adultos” dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos, tiene el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Grupo de estudiantes Conciliadores (quienes actúan como mediadores).
- El Director de Grupo o docente.
- La coordinación de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Consejo Directivo.

#### **Protocolo de mediación y conciliación:**

1. Todo estudiante que infrinja cualquier norma que afecte la convivencia escolar, se presume inocente hasta que en conciliación se aclaren los hechos.
2. En diálogo con cualquiera de las instancias mediadoras, se debe garantizar la escucha de los descargos del estudiante para aclarar los hechos.
3. Una vez escuchados los descargos, el mediador realizará la reflexión respectiva dejando el registro en el formato de acuerdo de conciliación.

#### **Causales de Atenuación:**

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción o acción reparadora a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.

3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

### **Causales de Agravación:**

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción y/o Acción reparadora desde la justicia escolar restaurativa a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
9. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
10. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

### **Causales de Exoneración:**

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

**Parágrafo:** dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

## **7.4 ESPÍRITU DE LA SANCIÓN**

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento

académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, los atenuantes cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil del estudiante del Colegio Nueva Roma I.E.D. y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

## 7.5 ACCIÓN PEDAGÓGICA

La justicia restaurativa, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor, la familia y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica en ambos sentidos tanto para la víctima como el victimario.

A partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

1. la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia;
2. la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos;
3. el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra;
4. la recuperación de la integridad de las víctimas;
5. la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables
6. la corresponsabilidad con el acudiente y estudiante dentro del acto de restaurar la escuela tanto como las relaciones que fueron dañadas, participando activamente de este proceso entendiendo la familia como primer formador y respondiente.
7. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

8. Los actos restaurativos están ligados a los programas desarrollados dentro del Programa De Paz Y Sana Convivencia, los cuales están diseñados para prevenir, promover, atender, y hacer seguimiento de la convivencia escolar.

## 7.6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS, RESTAURATIVA Y SANCIONATORIA

### 7.6.1 Medidas Pedagógicas:

La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro del Colegio y en actividades en que se esté representando la Institución, hasta lograr un comportamiento adecuado, como persona y como ser social. En ellas se encuentran:

1. **Llamado de atención verbal:** Con el fin de generar un cambio de actitud con el estudiante se procederá por parte del docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe la falta a sus compromisos y deberes consagrados en el Manual de Convivencia, una reflexión que con lleve a restablecer el buen comportamiento del estudiante, acudiendo a los procesos de construcción que le permitan el crecimiento personal y social.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el formato de acuerdo de conciliación. El estudiante deberá informar a los padres de familia la situación, como parte del compromiso adquirido en la conciliación y el director de curso comunicará en la reunión de informes las conciliaciones establecidas en el período a los padres de familia de su curso.

2. **Amonestación Escrita:** Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los casos en que a pesar de las oportunidades de mejora que se le han brindado al estudiante, continúa presentando actitudes de desacato a las normas y reincide en el incumplimiento de sus deberes.

Deberá dejarse constancia de la amonestación escrita en el Observador del Alumno, registrando la fecha, anotación de manera descriptiva (sin juicios de valor), acción pedagógica descriptiva, nombre del docente y firma, firma del estudiante y descargos. En los casos en que el estudiante se encuentre ausente (por evasión) o se niegue a reconocer la falta, firmará el monitor de convivencia y/o compañero que haya evidenciado los hechos como testigo. De igual forma, el docente que realiza la intervención debe informar a los padres de familia de la situación, mediante la agenda y/o correo electrónico con el fin de involucrar a los padres en su acompañamiento, quienes firmaran el registro como soporte de conocimiento de la falta, cuando asistan a la institución. **Parágrafo:** Las medidas pedagógicas, se utilizarán cuando el estudiante incumple las Situaciones TIPO I y que están consideradas como del tipo I (art. 40 decreto 1965 del 2013), siempre que se incurran por primera vez.

**Casos Especiales:** Se considera como caso especial aquel comportamiento de índole académico,

actitudinal y/o de convivencia, que persiste en el estudiante aún después de agotar las estrategias sugeridas por los docentes a cargo en un periodo académico determinado. Es deber del director de curso estar revisando el observador del alumno y procederá por parte de los docentes, directores de curso o coordinador, reportar el caso en la asamblea de evaluación con el fin de proceder a la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según el caso, así:

- 1. Compromiso Académico:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, por reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las responsabilidades académicas en las diferentes asignaturas.
- 2. Compromiso de Convivencia:** Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución que deberá ser acatado por las partes firmantes, en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la firma de este compromiso.

**Parágrafo:** Los casos especiales se utilizarán cuando el estudiante, incumple las medidas pedagógicas y reincide en el incumplimiento de tres (3) o cuatro (4) Situaciones de tipo I. (art. 40 decreto 1965 del 2013).

#### **7.6.2 ACCIÓN RESTAURATIVA DESDE LA JUSTICIA ESCOLAR:**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido de corresponsabilidad del acto educativo teniendo en cuenta edad y contexto. Es competencia de la Coordinación de Convivencia definir si procede o no el tiempo de reflexión quien puede delegar al Director de Curso para informarles a los padres de familia de la acción reparadora impuesta. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio de Coordinación de Convivencia y esta será realizada con su acudiente.

Esta es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

##### **1. Acción restaurativa por un (1) día:**

Procede cuando el estudiante, después de haber firmado compromiso de convivencia, incurre en dos (2) o máximo tres (3) Situaciones de tipo I por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia, cuando se infrinja por primera vez una falta grave y/o de tipo II. El estudiante deberá interrumpir por un (1) día las actividades deportivas, culturales y/o pedagógicas. En

su lugar, deberá asistir a trabajo reflexivo con su acudiente dentro de un proyecto de JER o Incitar para la paz, que busquen formar ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones como sujetos que entienden y acogen reglas de convivencia Esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador (hoja de citaciones). El director de curso actúa como delegado.

**2. Acción restaurativa por dos (2) días:** Procede cuando el estudiante, después de haber cumplido por un (1) día el tiempo de reflexión asignado. Cuando incurre en dos (2) o máximo tres (3) Situaciones de tipo I y/o de tipo II. La sanción implica dos (2) días, En su lugar, deberá asistir a trabajo reflexivo con su acudiente dentro de un proyecto de JER o Incitar para la paz, que busquen formar ciudadanos y ciudadanas en ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones como sujetos que entienden y acogen reglas de convivencia Esta medida se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el observador. El director de curso actúa como delegado de los cuales el primer día de actividad será mediado con el padre de familia, puede ser con trabajo dirigido en la biblioteca y el segundo día realizará trabajo de reflexión en su hogar. Para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. Durante este tiempo, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución. Las actividades serán conciliadas con los padres de familia en reunión con el director (a) de curso, que actúa como delegado de la Coordinación de Convivencia; de estos acuerdos se dejará evidencia en el observador del alumno, de las fechas de las actividades complementarias.

El estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir, por estar desarrollando las actividades complementarias.

### **7.6.3. Matrícula en Observación:**

Los estudiantes que hayan cumplido dos (2) días de acción restaurativa y reincidan en Situaciones de tipo II y III, deben ser remitidos por el director de curso a la Coordinación de Convivencia, para que proceda con la remisión al Comité Escolar de Convivencia donde se citara a padres de familia o acudientes y al estudiante; quienes determinará recomendación al Consejo Directivo, se dejará registro en el observador del estudiante de la citación a los dos estamentos.

Esta sanción procederá cuando a juicio del Consejo Directivo, el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en Situaciones tipo II o en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a medida pedagógica correctiva, restaurativa o sancionatoria y/o por haber incurrido en Situaciones tipo III, (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos.



La institución puede dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, reportar el caso a la SED o también podrá dar lugar, a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo.

#### 7.6.4 TERMINACIÓN DE CONTRATO EDUCATIVO

Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula.

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia determinará recomendación al Consejo Directivo de imponer la cancelación de la matrícula, y se buscará los mecanismos a través de la coordinación de matrículas de la dirección local de cambio de ambiente escolar, después de haber agotado el debido proceso, citar a los acudientes y estudiante al Consejo Directivo. Esta sanción operará de manera directa después de 10 días luego de la notificación, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como Situaciones tipo III dentro o fuera del Colegio en este manual, en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar a los estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa.

No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de los estudiantes, se calificará como “negligencia”.

**Recurso de reposición:** Este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos diez días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación por revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado.

### Parágrafos:

1. El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.
2. Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
3. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

**Recurso de apelación:** Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción, con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea impuesta por el rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación, como máxima autoridad del gobierno escolar, la obligación de responder en un término de diez (10) días hábiles.

### Parágrafos:

1. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad
2. En caso de una anotación injusta en el libro de seguimiento académico y comportamental, el estudiante tiene el derecho de hacer los descargos respectivos en el mismo libro.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar De Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

### 7.6.5. PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:

Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de igual forma no se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Los estudiantes que fueron matriculados con Matrícula en Observación y aún persisten en sus dificultades.
2. Los estudiantes que hayan firmado Matrícula en Observación durante dos años seguidos.
3. Los estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y/o de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.

4. Los estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.
5. Los estudiantes que al finalizar el año escolar mantienen su Matrícula en Observación.

Si el estudiante y sus acudientes solicitan continuar en la Institución lo podrán hacer reiniciando el año siempre y cuando el estudiante no incurra en otros agravantes para pérdida de cupo.

**Parágrafo:** El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

#### **7.6.6. TIEMPO DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL:**

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

1. **Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos. Para garantizar la integridad física y emocional de una estudiante en caso de embarazo, evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico, con acompañamiento de la institución desde el hogar.
2. **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.
3. El tiempo de reflexión en el hogar es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:
4. Solicitud escrita a Rectoría con copia a Coordinación quien informará al Comité Escolar de Convivencia, para su seguimiento.
5. Coordinación Académica asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones.
6. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
7. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

### **CAPÍTULO 8: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013**

#### **8.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En concordancia con el artículo 29 de la ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos

en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Según la ley 1620 en su artículo 30, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El **componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El **componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El **componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El **componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo con el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar:

**Artículo 35. Garantía de derechos y aplicación de principios.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción.** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

#### **1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.**

- a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar la implementación de los lineamientos consignados en este decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos;
- c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos;
- d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

## **2. Por parte de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar.**

- a. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos;
- b. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- c. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.

## **3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.**

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente decreto;
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida;
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y

objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;

- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 37. Acciones del componente de prevención.** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**Artículo 38. Acciones del componente de atención.** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan

la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

**Artículo 40. Clasificación de las situaciones.** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.** Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**Parágrafo.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**Artículo 42.** *De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de

Convivencia.

**Artículo 43.** *De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

**Artículo 44.** *Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Artículo 45.** *Activación de los protocolos de otras entidades.* Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III “Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia” de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

**Parágrafo 1°.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

**Parágrafo 2°.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa estos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 3°.** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 4840 de 2007, con el fin de que estas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

**Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos.** Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del presente decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

**Artículo 47. Informes o quejas.** Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden

informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

**Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## 8.2. ACCIONES PUNTUALES

### Acciones de Promoción:

- Campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos lideradas desde el departamento de Bienestar.
- Conocimiento, aplicación, acompañamiento y seguimiento de los protocolos establecidos en la Institución.
- Inclusión de actividades en los planes operativos de los proyectos transversales.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al manual de convivencia.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación de los valores institucionales y desarrollo del proyecto
- de valores.

### Acciones de Prevención:

- Identificación de las situaciones que afectan la sana convivencia con mayor frecuencia.
- Aplicación rigurosa de los protocolos establecidos a nivel institucional.
- Desarrollo de talleres con estudiantes que conlleve a la sensibilización y cuidado del otro; apoyados en los líderes de convivencia.

- Crear clima de aula saludable, aplicando rigurosamente el protocolo de clase.
- En cualquier espacio de la institución se debe aplicar el lema “Atiendo de inmediato no dejo hacer, no dejo pasar”.
- Seguimiento a los campos de acción del proyecto de formación de valores.
- Formación de docentes en temas como: adulto significativo, comunicación no violenta, manejo de protocolos entre otros.
- Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de reconciliación y compromiso.

#### **Acciones de Atención:**

- Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.
- Seguimiento a los casos que afectan la sana convivencia y aplicación de debidos procesos.
- Aplicación de protocolos según la situación tipo I, II y III.
- Reparación de daños.
- Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro de estos actos (formato de conciliación y observador del estudiante).
- Remisión a estamentos y entidades competentes que aporten a la solución de la situación en caso de ser necesario. Psicología, trabajo social, educadora especial, pastoral, coordinación, entre otros.

#### **Acciones de Seguimiento:**

- Verificación de la aplicación de protocolos establecidos por la institución.
- Acompañamiento y seguimiento a los casos presentados con evaluación permanente, que dé cuenta del avance.
- Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

### **8.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS**

El embarazo constituye una de las experiencias de mayor impacto en la vida de una mujer, por lo tanto, su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar tanto de la madre como del hijo y asumir responsablemente su nuevo estado.

Establecer compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y realizar seguimiento, activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual, registrar en el Sistema de Alertas de la SED. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo.

Según la normatividad colombiana (Sentencia T-656/98), la estudiante continuará vinculada al Establecimiento Educativo sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres o acudiente su condición de embarazo al Colegio o Institución Educativa, presentando la respectiva prueba de embarazo.
2. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia o acudientes y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
3. La estudiante debe presentar certificado médico de control donde manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
4. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo o lactancia es determinación exclusiva del médico.
5. Para las estudiantes en estado de embarazo las exigencias académicas deberán ser ajustadas ante la situación particular de cada una de ellas con apoyo del PIAR.
6. Durante la lactancia, la estudiante, tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudiente deberán acordar con la Rectoría o Coordinaciones, los horarios durante el período de lactancia.
7. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que el Colegio o Institución Educativa no cuenta con las condiciones para atender a lactantes.
8. El Colegio o Institución Educativa debe procurar brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico.
9. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física, recreación y deporte, no debe realizar las actividades propias de esta área, pero deberá presentar talleres escritos, realizando la respectiva sustentación.
10. El Colegio o Institución Educativa debe velar por la permanencia de las adolescentes embarazadas, siguiendo la Directiva 01 del 6 de febrero del 2018, No. 2 del MEN-“Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes, madres o en embarazo y, padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno”

## **CAPÍTULO 9: GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

### **9.1 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

Fue instituido por la Constitución Nacional en su artículo 68 y la Ley 115 de 1993 en sus artículos 142 a 145, en procura de ofrecer una educación más auténtica y participativa que compromete de un lado la acción orientadora del docente, y del otro, el protagonismo y auto-gestión del educando dando una participación más democrática a la Comunidad Educativa, considerando las iniciativas de los

estudiantes, de los educadores, de las Directivas Docentes, Administradores Escolares, de los padres de familia y/o acudientes, en aspectos tales como actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

### Órganos del Gobierno Escolar

El Colegio Nueva Roma I.E.D. tendrá un Gobierno escolar conformado por:

- El Consejo Directivo, como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Organismo de coordinación y asesoría con el Rector, que interviene en la orientación de la institución y asesora para la toma de decisiones.
- El Rector, como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno escolar.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, órgano consultivo y asesor del Rector y Consejo Directivo.

**Parágrafo:** Los representantes de los órganos colegiados son elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En el evento de vacancia se elegirá un sustituto para el resto del período.

### 9.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima autoridad de la institución, como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución. Está integrado por:

1. El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente mínimo tres veces en el año escolar y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos así: dos padres de familia del Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido del Consejo de Estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. El Director Ejecutivo quien ejerce la representación legal y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En este caso el Director Ejecutivo podrá ser una persona natural distinta del Rector.



**Parágrafo:** El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en funcionamiento dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período anual y para tal fin, el Rector convocará con oportunidad a los diferentes estamentos para proceder a las selecciones correspondientes.

### **Funciones del Consejo Directivo**

1. Asesorar al Rector y en tal sentido atender las consultas que esta le haga.
2. Considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio según el Manual de Funciones y/o el Reglamento Interno o Manual de Convivencia y que no sean de competencia de otra autoridad.
4. Conocer los recursos de apelación que sean de su competencia.
5. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
6. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración.
7. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente.
9. Participar en el proceso de auto evaluación del Colegio para la caracterización de servicio educativo.
10. Participar en el proceso de Evaluación Institucional.
11. Establecer estímulos y sanciones por el buen desempeño del estudiante en todos los órdenes.
12. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia.
13. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la Comunidad Educativa con otras Instituciones.
14. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar.
15. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
16. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo:** El Consejo Directivo como máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

### **9.3 CONSEJO ACADÉMICO**

Estará integrado por el Rector quien lo preside, los Directivos docentes, un docente por cada área o departamento definido en el Plan de Estudios.

## Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar su proceso general de evaluación.
5. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la Evaluación Institucional.
6. Recibir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
8. Participar activamente en reuniones de evaluación que requieran el estudio de casos especiales, no resueltos por procedimientos administrativos.
9. Seleccionar, decidir los textos y materiales de estudio de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.
10. Promover el uso adecuado de laboratorios y biblioteca, supervisar su funcionamiento y velar por la implementación de acuerdo a sus necesidades.
11. Trazar planes de acción que conlleven a la participación activa de la familia en el proceso de formación de los estudiantes.
12. Organizar los Comités y comisiones de profesores que contribuyan al logro de los objetivos de la educación.
13. Presentar al Consejo Directivo informe final del año escolar sobre los procesos académicos atendiendo a propósitos y dificultades.
14. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes.

### 9.4. RECTOR

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras.

#### Funciones que le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o
5. auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

### **Personal de Apoyo Institucional:**

- **Coordinador Académico:** Es el directo asesor de la Rectoría en el Consejo Académico. El responsable operativo del P.E.I. En el área de su competencia buscando que los propósitos y las metas trazadas por la Institución lleguen a feliz término.
- **Coordinador Convivencial:** En el directo asesor de la Rectoría en el Consejo de Convivencia. En el área de su competencia busca que los propósitos y las metas trazadas por la Institución lleguen a feliz término.  
Docentes y Directores de Grupo: Son las personas encargadas de asumir la responsabilidad de la Comunidad Estudiantil velando por el rendimiento académico y disciplinario de su grupo.
- **Psicología:** Orienta de manera integral a los estudiantes en su dimensión socio afectiva y en la consolidación de estrategias que aporten a la construcción de un proyecto de vida armonioso.
- **Trabajo Social:** Realiza acompañamiento a través del contacto con las familias del estudiante, con el fin de analizar su contexto y mejorar su proyecto de vida, brindando herramientas de seguimiento.
- **Educación Especial:** Realiza seguimiento de los procesos de los estudiantes que están diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales, de manera que se garanticen sus derechos en el contexto educativo.
- **Bibliotecaria, Enfermera y Pastoral:** encargados de prestar asesoría a las Directivas, profesores, Directores de curso, estudiantes y padres de familia y/o acudientes tanto a nivel grupal como individual con el fin de que sepan interpretar y solucionar los problemas que se les presenten en su labor de educadores y educandos y orientarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Encargados de área: Son los encargados de orientar, coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas.
- Secretaria Académica: Es la responsable de la tenencia y actualización de todos los libros y registros exigidos a la Institución por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá, del correcto asiento y movimiento de las matrículas de los estudiantes y de la expedición oportuna, veraz de todos los certificados y constancias de estudio que soliciten.
- Asistente Administrativo: Es el responsable de facilitar las condiciones para el desarrollo de los proyectos, del aseo, mantenimiento, dotación, reparación y control de los elementos y planta física de la Institución.
- Servicio de Vigilancia: Son los encargados de garantizar la seguridad de los diferentes espacios de la institución, a través de controles diseñados para dar cumplimiento a su labor.

### **Funciones de la Dirección Administrativa**

En los establecimientos educativos públicos administrados por entes privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Por su parte el Director Ejecutivo, es la persona responsable de representar legalmente a la Institución ante las autoridades competentes. Administra los recursos presupuestales y materiales puestos al servicio del Colegio Nueva Roma I.E.D., toma las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, de conformidad con los objetivos del P.E.I: orgánicamente es el propietario y de él depende laboralmente toda la Comunidad Educativa.

### **9.5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Se conformará por el (la) Rector (a) quién presidirá el Comité, el (a) Personero (a) de los estudiantes, el (la) psicólogo (a), el (la) coordinador (a) de convivencia, el presidente del Consejo de Padres, de familia, el presidente del Consejo Estudiantil, un representante de los docentes, quienes deben contar con disponibilidad para asistir durante la jornada escolar cuando sea requerido. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria (ampliación de este tema en el Reglamento Interno del Comité).

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conecedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 9.5.1 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan

la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**Acciones del componente de seguimiento.** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo:** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### **Condiciones y Elección de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:**

Clases de miembros: Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección. Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. La Coordinación de Convivencia
3. La Psicóloga

Son miembros por elección:

1. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegido por los estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Parágrafo:** Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar compromiso, servicio y respeto por el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

#### **Deberes, Derechos y Prohibiciones:**

“El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

#### **Son deberes de los miembros del Comité escolar de convivencia:**

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité escolar de Convivencia. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité escolar de convivencia.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité escolar de convivencia y
6. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia.

**Parágrafo:** En caso de presentar impedimento por tratarse de un asunto familiar o presente conflictos de interés o causales de impedimento, deberá informar a quien preside el Comité y se abstiene de participar con voto.

#### **Son derechos de los miembros del Comité Escolar de convivencia:**

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.

3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

### **Restricción de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia:**

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité escolar de convivencia sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité escolar de convivencia.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité escolar de convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

### **Sanciones:**

La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia.

Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de un (una) estudiante o cualquier miembro de la Comunidad.

### **Reuniones, Quórum:**

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
  2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
- Quorum Decisorio: Quedará conformado mínimo por los siguientes integrantes: Rector, Representante de los estudiantes, El padre de familia y otro miembro para un total de cuatro personas.

**Parágrafo:** En caso de inasistencia del Rector por causas de fuerza mayor, el quórum para deliberar estará conformado por los otros seis miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia y preside Coordinación de Convivencia.

### **Disposiciones Generales:**

Conducto regular; los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.



**Parágrafo:** Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité Escolar de Convivencia se abstendrá de considerarlo (Ej. Situaciones académicas).

Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia (Artículo 17), procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de una decisión. Empleado este recurso procede la instancia del Consejo Directivo.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

**Vigencia:**

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año académico a partir del momento de su instalación y hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

## 9.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero es el estudiante del último grado que ofrece el Colegio y que está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos consagrados en la Carta Magna, las leyes, decretos reglamentarios y en este Manual de Convivencia.

**Elección:**

Tanto el principal como su suplente serán elegidos, dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Designará igualmente un Comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores quienes se encargarán de coordinar el proceso y dar la credencial correspondiente a los estudiantes elegidos.

El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Requisitos:**

Quien aspire a ser elegido como personero o suplente de los estudiantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el último grado que ofrece el Colegio

- Haber cursado en el Colegio al menos el año escolar inmediatamente anterior.
- Inscribirse y presentar el programa ante el Departamento de sociales, estamento encargado de prepararlo y concientizarlo de su función democrática en la vida escolar.
- No registrar en su anecdotario antecedentes disciplinarios por violación a los deberes y SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 consagrados en este Manual.
- Observar excelente conducta y poseer los valores que el Colegio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
- Presentar un récord académico satisfactorio.
- Ser respetuoso con los docentes y comunidad en general
- Tener dominio sobre la filosofía y el manual de convivencia del Colegio
- Que tenga sentido de pertenencia hacia el Colegio
- Tener la capacidad de diálogo y conciliación.
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.

#### **Funciones:**

El personero y su suplente tendrán las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes en forma imparcial, utilizando los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de expresión.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes consagrados en este Manual.
3. Ser el representante de los estudiantes en todos los estamentos del Colegio.
4. Presentar ante la Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Interponer los recursos que considere necesarios frente a las decisiones tomadas en pro o en contra de los estudiantes por parte de algún estamento de la comunidad Educativa.
6. Promover el cumplimiento de los derechos, obligaciones y deberes consagrados en este
7. Manual de Convivencia por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **9.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 del 2005 artículo 5).**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

### **Funciones del consejo de padres de familia:**

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## 9.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

### **Conformación:**

Hace parte del consejo estudiantil:

- Un vocero por cada grado de cuarto en adelante.
- Un vocero por los grados de Preescolar y los grados primero, segundo y tercero.

### **Elección:**

El Rector del Colegio convocará a asamblea a los estudiantes en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que en ella se elija, mediante votación secreta los voceros del consejo estudiantil junto con sus suplentes.

Designará igualmente un comité electoral integrado por cinco estudiantes y tres profesores, quienes se encargan de coordinar el proceso y dar las credenciales correspondientes a los que salieren elegidos.

**Parágrafo:** Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

**Requisitos:** Quien aspire a ser elegido como vocero de los estudiantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscribirse ante el Departamento de Sociales, estamento encargado de prepararlos y concientizarlos de su función democrática en su vida escolar.
- Estar debidamente matriculado.
- Haber cursado en el Colegio, al menos el año lectivo inmediatamente anterior.
- No registrar en el anecdotario antecedentes disciplinarios por violación de los deberes y
- SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21; art 42, 43, y 44 Dc 1965 consagradas en este Manual.

- Observar excelente conducta y tener los valores que el Colegio ha inculcado a través de todos los años (perfil del estudiante).
- Presentar un récord académico satisfactorio.
- Ser responsable, honesto, con capacidad de liderazgo, con sentido de pertenencia a la institución.
- Presentación personal acorde a las exigencias del Manual de Convivencia.
- Los estudiantes elegidos deben mantener las condiciones consagradas en este artículo durante el cumplimiento de sus funciones.
- Podrán ser removidos de su cargo por la Rectoría del Colegio, mediante notificación Rectoral.

### **Funciones del Consejo de Estudiantes:**

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Dicho representante debe estar cursando el último grado.
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Presentar ante Rectoría su cronograma de actividades y de liberaciones del año lectivo para su aprobación.
4. Generar su propia organización interna y someterla a su aprobación a la Rectoría.

### **9.9 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR - ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**

La asociación de exalumnos es un órgano de participación indirecta en distintas actividades que se realizan a Nivel Institucional, para el caso del colegio Nueva Roma I.E.D., será conformada a través del equipo psico-social del establecimiento educativo, quien contacta a los estudiantes egresados a través de redes sociales y números telefónicos.

La Asociación de exalumnos puede participar de:

1. Eventos Deportivos y culturales que se realicen al interior de la Institución
2. Actividades académicas de tipo reflexivo con sus compañeros en formación
3. Acompañamiento académico, de acuerdo a las directrices establecidas por coordinación

## **CAPITULO 10: POLÍTICA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y/O LA PARTICIPACIÓN**

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

## ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

Bajo el enfoque de la educación inclusiva se ha generado el concepto de barreras para el aprendizaje y la participación como un mecanismo que moviliza los paradigmas en educación y, a su vez, como la vía para caminar hacia la eliminación de prácticas educativas que han generado segregación, discriminación o exclusión en las escuelas con respecto a los grupos más vulnerables o en situación de riesgo. Este concepto fue definido inicialmente por Tony Booth y Mel Ainscow (entre otros) en el año 1999 y forma parte del documento *Index for inclusion*, traducido al castellano como el Índice para la inclusión o Guía para la educación inclusiva (Booth y Ainscow, 2000).

Barreras para el aprendizaje y la participación. Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural (DOF, 2016, p. 4).

Desde el punto de vista anterior, una educación para todos y para algunos en particular, más vulnerables que sus iguales, donde la idea de participación destaca, precisamente, para reforzar un planteamiento activo de la educación que implica aprender con otros y colaborar con ellos en el aula, se enmarcan en este término Barreras en el Aprendizaje y/o en la Participación. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias tanto para ciclo Primariay Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

### 10.1 RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Barreras en el Aprendizaje y/o en la Participación:

10.1.1 Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Educadora especial, equipo psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).

10.1.2 Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar **acciones de prevención y apoyo en el aula** con las y los estudiantes.

10.1.3 La educadora especial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo **intervenciones terapéuticas** ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo, el Educador Especial y del Trabajador Social Educativo.

10.1.4 Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

10.1.5 Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional de educación especial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

10.1.6 Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

## **10.2 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE LA EDUCADORA ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE Y/O LA PARTICIPACIÓN ?**

10.2.1 **Valoración e Intervención Individual ante las Barreras en el Aprendizaje y/o la Participación:** El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido a la Educadora Especial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo

prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Educadora Especial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

#### 10.2.2 **Intervención Grupal ante las Barreras en el aprendizaje y/o la Participación:**

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección Barreras en el Aprendizaje y/o la Participación de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

#### 10.2.3 **Orientación Profesional y Vocacional:**

La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “*desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional*”<sup>2</sup>. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les apliquen pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

#### 10.2.4 **Diseño e Implementación de Acciones Preventivas:**

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial y la educadora especial es



diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se *crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de **estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad**, los*

2 Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes. *Derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos*. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

#### 10.2.5 **Asesoría y Empoderamiento Familiar:**

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

#### 10.2.6 **Acompañamiento a la labor Docente:**

Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

### **10.3 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?**

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial, discapacidad o excepcionalidad, debe elaborarse el **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**. Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Historia Clínica.
2. Información general del estudiante.
3. Entorno de Salud (seguimiento médico con entidades externas).
4. Entorno del Hogar.
5. Entorno Educativo.
6. Información de la Trayectoria Educativa.
7. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el Educador Especial. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

## ¿Dónde deben reposar los PIAR?

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas espaciales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

## ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación de convivencia tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos. (Flexibilización en Tiempos)
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

## CAPITULO 11: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio, respetando la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
2. Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.
3. Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
4. Cuidar y no arrojar en la red de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia, residuos sólidos.
5. Evitar aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.

### 11.2. USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

#### 11.2. Uso y cuidado de la planta física:

1. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
1. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.

2. Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
3. Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa a sus directores de curso y/o coordinadores.
4. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material y equipos del Colegio y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en tal sentido.
5. Emplear adecuadamente las instalaciones del Colegio para realizar actividades propias de la vida escolar, para que los demás también puedan disfrutar de ellas.
6. En caso de ocasionar un daño en las instalaciones, equipos y demás elementos del Colegio, será responsabilidad directa del estudiante y deberá comunicar inmediatamente al docente encargado o a su director de grupo para reparar lo dañado. Dicha reposición se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles.
7. Desplazarse adecuadamente hacia los sitios de interés de cada estudiante, evitando correr por los pasillos, ya que esto puede ocasionar accidentes.

### **11.3. Reglamento de la sala de informática:**

1. Ingrese a la sala solamente cuando el Docente encargado le autorice.
  1. Cada alumno se ubicará en el puesto asignado por el docente, siendo responsable de cada uno de los dispositivos del sistema informático puesto a su disposición (torre, teclado, Mouse, etc.) como también del cuidado de sillas, mesas, etc.
  2. El estudiante debe permanecer en silencio y si necesita hablar deberá hacerlo sin perturbar la comodidad y el trabajo de los demás.
  3. El uso de los computadores está orientado a fines educativos y de conocimiento, por lo tanto, no deben utilizarse para juegos, ocio o trabajos ajenos a esta finalidad. La utilización de Internet en la Sala debe hacerse únicamente con fines académicos.
  4. En caso de presentarse alguna anomalía con el equipo asignado, debe informar de forma inmediata al docente encargado.
  5. Mantenga siempre una actitud de respeto a usuarios y profesores.
  6. Finalizada la clase el estudiante debe guardar el trabajo y cerrar correctamente el sistema.
  7. Antes de retirarse de la sala de informática revise cuidadosamente su sitio de trabajo para asegurarse de que su equipo quede limpio, sin papeles ni elementos tirados en el piso; cuadernos memorias USB entre otros. Está restringido la utilización de Internet para el ingreso a sitios Web que atenten contra la integridad Moral de la persona, del grupo o de la Institución, como son sitios de pornografía, redes sociales, chat o Messenger, sitios diabólicos o de grupos armados.
  8. No está permitido descargar y/o escuchar música, instalar programas, juegos, películas o videos.

9. No se debe consumir ningún tipo de alimento o bebida dentro de la sala de informática.
10. No se deben rayar las mesas, equipos, sillas o las paredes.
11. No debe borrar ni alterar ningún trabajo elaborado por otro compañero.
12. No debe trasladar dispositivos de un computador a otro.
13. No debe trasladar dispositivos fuera de la sala de informática sin autorización de la administración de la institución.

#### **11.4. Normas de seguridad e higiene en los laboratorios (química, biología y física): 1**

##### **Normas personales:**

1. Debe ser consciente que el principal responsable de su seguridad es usted mismo, y eso implica escuchar atentamente las instrucciones del docente y/o leer paso a paso la guía de trabajo antes de realizar la práctica correspondiente.
2. Cada grupo de trabajo se debe responsabilizar de su zona de trabajo y de su material. Lleve los elementos previamente acordados con el docente, tales como cuaderno de notas, lapicero, calculadora y los demás que sean requeridos.
3. La utilización de bata es obligatoria, y dependiendo del trabajo, el uso de los guantes y de las gafas ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel u ojos. El docente le informará en caso de requerirlos.
4. Es muy aconsejable, si se tiene el pelo largo, llevarlo recogido o metido en la ropa, así como no llevar accesorios.
5. En el laboratorio no es permitido consumir bebidas ni alimentos.
6. Ningún alumno podrá abandonar el laboratorio sin la autorización del profesor durante el tiempo comprendido en el horario de las prácticas o trabajo.
7. Antes de realizar una práctica, debe leerse detenidamente para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
8. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
9. En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse prendas de vestir, apuntes, etc., que pueden entorpecer el trabajo.
10. Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como que esté ordenado.
11. No conecte ningún equipo sin la previa autorización del docente y hasta cuando tenga los conocimientos técnicos claros.
12. No se permite el uso de teléfonos celulares, durante el desarrollo de la práctica, estos deben estar apagados.
13. El computador es de uso exclusivo del docente.
14. No se permite el acceso a estudiantes de cursos diferentes en horas de clase.
15. No se permite correr en los espacios destinados para el desarrollo de laboratorio.

## Normas referentes a la utilización de productos químicos:

1. Garantizar el uso de bata blanca y guantes de protección, antes de tener contacto con elementos químicos.
1. Adaptado de <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/iesgaviota/fisiqui/practicassq/node2.html> consultado el 11-07-12
2. Antes de utilizar un determinado compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita; para ello se debe leer, si es preciso un par de veces, el rótulo que lleva el frasco.
3. Como regla general, no coger ningún producto químico sin autorización del docente.
4. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al docente ya que contaminan el producto original.
5. Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan en las pilas de desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo abundante agua.
6. No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos. (se recuerda la necesidad de utilizar guantes como protección).
7. No pipetear con la boca los reactivos. Utilizar siempre la jeringa.
8. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando se quieran diluir, nunca agregar agua sobre éstos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre el agua.
9. Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas, mecheros, etc.
10. Si se vierte sobre usted cualquier ácido o producto corrosivo, lavarse inmediatamente con mucha agua y avise al profesor.
11. Al preparar cualquier disolución, se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.
12. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama.
13. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
14. Las sustancias tóxicas permanecerán en armario con llave.

### 11.5. Reglamento de Biblioteca:

Nuestra Biblioteca dispone para sus usuarios de una variada colección bibliográfica, organizada por áreas del conocimiento, como de bibliobancos por áreas y de igual manera cuenta con servicio de Internet y fotocopiadora. Por favor, lea y conozca el reglamento antes de comenzar a disfrutar de todos nuestros servicios y beneficios.

**Usuarios:** Son usuarios de la biblioteca los docentes y estudiantes del Colegio Nueva Roma I.E.D. La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la Biblioteca.

**Requisitos:** Presentar el carné estudiantil actualizado para el préstamo del material. Suministrar los datos requeridos para la elaboración del registro del lector. Hacerse responsable por la demora, deterioro, o pérdida del material bibliográfico.

**Servicios:** Los usuarios deberán retirar y devolver personalmente el material solicitado.

Los materiales de reserva, Hemeroteca y estantería de la sala de lectura no se pueden solicitar en préstamo externo, únicamente se podrá tomar fotocopia de apartes del libro o revista y en ningún caso se realizará la duplicación total del material. Toda copia se tomará con autorización de la persona en cargada de la circulación y préstamo.

**Préstamo Externo:** Los libros de colección general se prestarán por tres (3) días calendario y renovable hasta dos (2) veces. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana. Antes de retirar el material el usuario debe revisarlo e informar cualquier irregularidad que éste presente.

#### **Derechos del Usuario:**

- Recibir un trato amable.
- Usar la biblioteca en los horarios establecidos
- Recibir respuesta eficiente y efectiva.
- Utilizar el material bibliográfico disponible para la consulta en la biblioteca.
- Disfrutar de un ambiente de silencio que facilite la lectura y concentración.
- Conocer el reglamento del servicio.

#### **Deberes del Usuario:**

- Dar buen trato al personal de la biblioteca.
- Utilizar adecuadamente los materiales de lectura.
- Conocer y acatar el reglamento establecido para la prestación del servicio.
- Reportar las inconsistencias detectadas en el servicio a la bibliotecaria.
- Utilizar de manera correcta los computadores y el servicio de Internet.

#### **Sala de Lectura:**

- Abstenerse de activar aparatos eléctricos o celulares.
- Evitar el ingreso de maletas y/o paquetes al interior de la biblioteca.
- No realizar actividades que perturben la lectura de los usuarios: conversar en voz alta, gritar, escuchar música, correr.
- No ingresar ni consumir bebidas o alimentos a la biblioteca.
- Usar adecuadamente el material bibliográfico disponible

## **11.6. Normas en el Comedor:**

**Alimentación:** El servicio de alimentación caliente es ofrecido por Compensar, bajo la supervisión de la SED, el colegio se rige por el decreto 501 del 2016 por el cual se adopta la Jornada Única y establece que el alimento caliente será únicamente para los estudiantes que estén cumpliendo esta normativa. La SED ofrece 1 refrigerio a los estudiantes y garantizará que mientras el colegio se encuentre en el periodo de transición a Jornada Única, asignará el refrigerio para la jornada completa también. Para aquellas familias que presenten dificultades económicas y sus hijos se encuentren en desnutrición, deben reportar el caso a los trabajadores sociales de los grados de sus hijos con el fin, de generar el acompañamiento respectivo en el comedor para estos menores, previa visita domiciliaria y firma de acuerdos. Para ello deben aportar los respectivos soportes de cada caso.

1. Llegar a tiempo para recibir el turno de alimentación.
2. Estar atento al llamado para ingresar al comedor.
3. Mantener buenos modales dando las gracias del servicio a las empleadas del comedor.
4. Al terminar de consumir los alimentos, dejar la mesa y sillas limpias.
5. Llevar la bandeja al sitio del descomide, depositando los desechos en las canecas dispuestas para tal fin, evitando arrojar al piso los mismos.
6. Depositar los cubiertos y bandejas en los espacios asignados para tal fin.
7. Manejar adecuadamente el tiempo dispuesto para el consumo de los alimentos, evitando los juegos bruscos con los alimentos.
8. Consumir la porción que se le sirve, evitando sacar los alimentos del restaurante.
9. Mantener diálogos con sus compañeros en voz baja, para evitar generar indisciplina por el ruido elevado en las conversaciones.
10. Evitar correr y jugar en el comedor ya que no es el espacio de juegos.
11. Consumir todo el alimento proporcionado. Recuerde que el alimento es balanceado.

El incumplimiento de una o más normas de este reglamento ocasionara el siguiente procedimiento:

- Llamado de atención verbal.
- Anotación en el observador y citación al padre de familia.
- Trabajo reflexivo del estudiante, el cual debe presentar en dirección de grupo.
- Citación a padres de familia.
- Trabajo reflexivo con la familia.
- Cancelación del servicio por reincidencia en mal comportamiento en el comedor.

**Parágrafo:** Si el estudiante no consume adecuadamente los alimentos brindados en el colegio, se solicitará al padre de familia la firma de autorización para el retiro voluntario de este servicio.



### **11.7. Servicio de Psicología:**

La atención de Psicología está dirigida a los estudiantes y sus familias a nivel individual y familiar para atender y acompañar aquellos casos que lesionan la integridad de los niños niñas y adolescentes (NNA) y vulneran el ejercicio pleno de sus derechos. El servicio de Psicología atiende tres situaciones específicas que son convivenciales, académicas y familiares/personales o aquellas situaciones académicas o convivenciales que tengan una base personal.

Dentro de las convivenciales se encuentran aquellas dificultades que tienen los estudiantes en su comportamiento y acoso escolar; dentro de las académicas están todas las dificultades de aprendizaje y hábitos de estudio, por último las familiares/personales y entre estas están: separación de padres, pautas de crianza, embarazo adolescente, consumo de sustancias SPA, atención psicológica en presuntos casos de abuso sexual y todo tipo de violencia, trastornos del estado de ánimo y alimentación.

#### **¿Quiénes y cómo puede acceder al servicio?**

**Estudiantes:** Los estudiantes deben solicitar previamente la cita con la psicóloga de su grado en el descanso.

Al otorgarse la cita se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe ser presentada al profesor respectivo; una vez finalizada la atención, el estudiante recibirá la autorización debidamente firmada para reincorporarse a sus clases sin que le sea registrada una ausencia.

**Docentes:** Diligenciando la remisión por la plataforma. Las dificultades convivenciales deben ser remitidas por coordinación de convivencia y directores de curso, por conductas reiterativas y que afecten de manera considerable la convivencia dentro del grupo. Las dificultades académicas se atienden cuando el estudiante presenta bajo rendimiento académico en más de 4 materias y de manera reiterativa.

**Padres de Familia:** Solicitando la cita de manera personal, escrita o a través de la agenda.

El psicólogo educativo no hace intervenciones terapéuticas en caso de que se requiera este tipo de atención, se remitirá a un especialista externo de acuerdo a la necesidad identificada. En este caso, se requiere copia del soporte de las atenciones médicas externas, dicho documento reposará en los archivos del estudiante.

### **11.8. Trabajo Social**

El servicio prestado por el Departamento de Trabajo Social tiene como propósito atender a

estudiantes, padres de familia y docentes que lo soliciten o requieran, con el fin de brindar orientación y asesoría con respecto a la Ruta de Atención Integral, en casos de deserción escolar y ausentismo. Este acompañamiento es realizado de manera transitoria y de acuerdo a su prioridad se realiza articulación con entidades externas.

Para acceder a los servicios los estudiantes, padres de familia, acudiente y docentes de los grados de transición a 11° deben:

1. Solicitar previamente la cita con el profesional de trabajo social de su ciclo. Al otorgarse la cita se le entregará una autorización para ausentarse de clase que debe ser presentada al profesor respectivo.
2. Para el caso de los niños de Preescolar a 5° el profesional de trabajo social se encargará de retirarlos del aula de clase, previo informe al docente de la clase y al finalizar la atención los reincorpora nuevamente a sus aulas de clase.
3. El padre de familia que lo requiera deberá solicitar cita previa por medio escrito en la agenda escolar y el profesional de trabajo social asignará la cita de acuerdo a disponibilidad de tiempo.
4. En el caso de una presunta vulneración de derechos o negligencia el profesional de trabajo social realizará citación escrita al padre de familia y/ o acudiente, si este no asiste o modifica dicha citación al cabo del tercer incumplimiento consecutivo se efectuará por correo certificado manifestando las implicaciones legales del no cumplimiento.
5. Los docentes deberán remitir el caso en la plataforma virtual o solicitar asesoría u orientación personalizada de acuerdo al grado de importancia de la situación identificada.

El departamento de trabajo social, como proceso para la promoción y prevención de situaciones de vulneración o riesgo realiza de manera semestral intervenciones grupales con estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes.

**Parágrafo:** El equipo psicosocial fortalece sus prácticas de acompañamiento con la Comunidad Educativa a través de las escuelas de padres y talleres de formación a estudiantes, entre otros.

### **11.9. Recomendaciones Generales Servicio de Primeros auxilios**

La primeros auxilios ofrece primeros auxilios en los casos que se requieran, realiza el control y suministro de medicamentos con la respectiva orden médica y autorización del padre de familia, atiende malestares menores de salud e informa a los padres de familia de las situaciones de salud que a su juicio requieren otra intervención. Su objetivo fundamental es desarrollar programas de promoción y prevención.

Para acudir al servicio de primeros auxilios el estudiante debe presentar la autorización emitida por el profesor a cargo de la clase en ese momento, orden que será firmada por la enfermera especificando la hora de salida con el fin de que el estudiante se reincorpore a su clase sin registro de inasistencia.

Dado su carácter Preventivo, cuando los casos son por enfermedad crónica, accidente estudiantil o molestias intensas, se llamará al padre y/o acudiente a los teléfonos que aparecen en el sistema para su respectiva atención en el centro asistencial a través del Plan Obligatorio de salud POS, Medicina pre-pagada, Póliza estudiantil (si es accidente escolar), y/o servicio particular, con el fin de lograr en el estudiante su bienestar integral. En este sentido el colegio acompañará y realizará seguimiento al proceso. Es por eso necesario que los padres actualicen la base de datos del colegio y diligencien la historia clínica del estudiante.

Es importante resaltar que, por orientación de la Secretaria Distrital de Salud, está totalmente **PROHIBIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA SIN FÓRMULA MÉDICA, EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 2200 DE 2005 Y DEMÁS DISPOSICIONES Y NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EN CASO DE QUE SU HIJO NECESITE UN MEDICAMENTO, DEBE ENVIARLO CON FÓRMULA MÉDICA RECIENTE, LA PRESCRIPCIÓN DEBE SER EN LETRA CLARA Y LEGIBLE** con las indicaciones necesarias para su administración. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del departamento de primeros auxilios o la dependencia que haga sus veces.
6. La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
8. Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

### **11.10. Reglamento general para el funcionamiento de la emisora**

1. Debe permanecer en el recinto un máximo de dos personas (locutores) y el profesor encargado del manejo técnico de los equipos.
2. Su uso debe establecerse durante los tiempos que determine el comité de comunicaciones.
3. Está restringido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones de la emisora.
4. Los responsables del programa radial deben, de igual manera, dejar el lugar en completo orden y aseo.
5. Utilizar la emisora escolar como un instrumento educativo, formativo y receptivo para la comunidad.
6. Hacer llegar la información en forma ágil y oportuna a la comunidad educativa.
7. Abrir un espacio de expresión en los estudiantes para fomentar la participación en el uso de la palabra.
8. Usar la emisora escolar como medio de comunicación para fomentar valores que hacen posible la convivencia en la comunidad.
9. Como medio alternativo de comunicación, debe ser ente transformador del pensamiento

### **11.11. Pastoral Educativa**

La Pastoral Educativa presente en la institución, tiene como propósito orientar, guiar y acompañar a toda la Comunidad Educativa, en el crecimiento de la fe y la vivencia de la espiritualidad, manifestado en el amor a la humanidad, con preferencia por los más desprotegidos, proyectándose a través de acciones pastorales; que enfatizan la vivencia eclesial y el sentido de la solidaridad, teniendo como referencia a Jesucristo mediante el carisma de San Juan Eudes y el legado del Siervo de Dios Rafael García-Herreros.

#### **Lineamientos pastorales:**

#### **Resonancia de la Palabra:**

La Pastoral Educativa ha diseñado una serie de actividades que permitan la reflexión a la luz de la palabra en la comunidad corporativa. De esta manera, se contribuye al desarrollo espiritual en el ambiente corporativo propiciando cambios de actitud a la luz del Evangelio en las actividades académicas y laborales, teniendo como referente a Jesucristo, mediante la espiritualidad Eudista, del Siervo de Dios Rafael García Herreros y documentos de la Iglesia Católica. Lo mismo que la formación permanente y la divulgación de las acciones pastorales.

- Talleres y reflexiones con la Biblia
- Oracional
- Espiritualidad de San Juan Eudes
- Espiritualidad del Siervo de Dios Rafael García Herreros

## Vida Sacramental:

La experiencia de fe es única en cada persona, por eso es conveniente en el ambiente institucional tener en cuenta sus manifestaciones, ayudando a los estudiantes, docentes, servicios generales, administrativos y familiares en la cimentación de su fe con los sacramentos que promueve la Iglesia, mediante la catequesis y talleres para la promoción de los sacramentos.

- Eucaristías
- Tiempos litúrgicos
- Confesiones y consejería espiritual
- Apoyo de presbíteros
- Catequesis Primera Comunión, Confirmación y Bautismo
- Otros sacramentos según la necesidad
- Relaciones con parroquias y diócesis
- Celebraciones eclesiales y eudistas

## Experiencia de Fe:

Los temas de espiritualidad no se quedan en espacios etéreos, sino que deben ser aplicables a la vida real, es decir, deben socializarse. Por eso, la Pastoral aplica en sus miembros la Espiritualidad Encarnada, para que todas aquellas nociones provenientes de la Palabra de Dios, la oración y experiencia de Fe, tengan su repercusión en el espacio corporativo, fomentando personas con proyección, al estilo que promovió San Juan Eudes y Rafael García Herreros.

- Gestión Pastoral
- Encuentros Espirituales
- Comité de Pastoral
- Servicio Social
- Talleres con familias
- Actividades pastorales según plan anual
- Proyección Social
- Hogueras
- Innovaciones pastorales
- Estrategia Corporativa para la Formación Integral
- Desafío EDFI

## CAPITULO 12: OTRAS DISPOSICIONES FINALES

### 12.1 RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule o premie tanto sus aptitudes como en sus acciones desarrolladas en una determinada actividad, por ello el Colegio

considera que el mejor estímulo lo hallará el mismo educando en su progresiva realización personal a través del desarrollo de sus potencialidades e ideales, en especial en su autoestima.

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Observador del Estudiante de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio y Mención de Honor, al destacarse en alguno de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.

Otros Estímulos:

- 12.1.1. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, municipal, nacional e internacional.
- 12.1.2. Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria.
- 12.1.3. Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- 12.1.4. Recibir reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- 12.1.5. Publicar o exhibir sus trabajos.
- 12.1.6. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.
- 12.1.7. Derecho a trofeos, premios y menciones especiales.
- 12.1.10 Mención especial Académica y/o convivencia, que representa el perfil del estudiante (estudiante que durante el período en vigencia demuestre a través de su actuar y pensar un crecimiento progresivo de sus dimensiones ética, espiritual, cognitiva, estética, social, cultural, biofísica y moral) propias de un verdadero líder, porque se preocupa siempre por su compromiso social, fortalecido en el respeto por el otro, de sí mismo y de los recursos naturales con un alto nivel de compromiso y aprecio de su identidad nacional y apertura a otras culturas. Así mismo, demuestre el compromiso académico y cumplimiento con sus deberes periodo a periodo.
- 12.1.11 Mejor Bachiller, mejor ICFES y permanencia: Se hace un reconocimiento a los estudiantes de último año en estos tres aspectos.

## **12.2 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados

bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga a los estudiantes de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.

En cada una de estas actividades los estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de I. E. evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

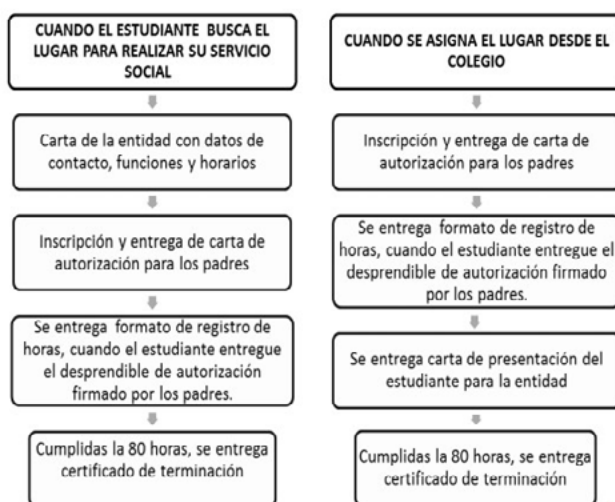


Imagen 1

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

### 12.3 TÍTULO DE BACHILLER

El Colegio Nueva Roma I.E.D. proclama a sus estudiantes como bachilleres a quienes cumplan con los siguientes aspectos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de DESEMPEÑO BÁSICO en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media.
- Haber presentado el examen del ICFES.
- Haber superado satisfactoriamente los propósitos académicos en todos los grados de la Educación Básica.

- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social.

## 12.4 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las Salidas Pedagógicas fortalecen el desarrollo de competencias ciudadanas y científicas, orientadas al ejercicio permanente de la convivencia y la participación crítica responsable, como elemento fundamental en la relación con el ambiente. En Nueva Roma I.E.D. las Salidas Pedagógicas permiten a los estudiantes:

- Establecer relaciones entre los conceptos que se trabajan en el aula y lo que el medio nos proporciona.
- Compartir experiencias con sus compañeros en lugares distintos a la institución educativa.
- Conocer diferentes dinámicas culturales con el fin de ampliar la mirada que se tiene del otro y propiciar el respeto por la diferencia.
- Generar conciencia medio ambiental y la necesidad de cuidado del entorno.
- Generar espacios que incentiven la innovación, y el pensamiento científico y tecnológico.

El Colegio Nueva Roma I.E.D. Para el proceso de salidas pedagógicas se acoge a la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014.

## 12.5 DEFINICIONES ACADÉMICAS A TENER EN CUENTA

**Propiedad intelectual:** “El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los alumnos, pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los alumnos deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales”

**Trabajo Original:** “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros.”

**Parafrasear:** “Parafrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente.”

**Conducta fraudulenta:** “El reglamento define la “conducta fraudulenta” como toda actuación de un alumno de la que éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación.”



**Plagio:** “Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios”

**Colusión:** “Entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”

**Otros casos:** A continuación, se describen otras conductas fraudulentas que se presentan generalmente durante exámenes:

1. Introducir material no autorizado a exámenes Pre Saber 11° (ej. celular) independientemente de si se usa o no dicho material o si puede contener información pertinente al examen.
2. Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
3. Intercambiar información relacionada con el examen o facilitar (o intentar facilitar) de cualquier forma la transmisión de esta información.
4. Copiar el trabajo de otro alumno.
5. No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen.
6. Hacerse pasar por otro alumno.
7. Robar cuestionarios de examen.
8. Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen.

### **Sanciones por Plagio**

“El plagio debe considerarse como un acto de mucha más gravedad que una simple infracción de las normas del colegio. No debe verse como un punto más de una larga lista de reglas del colegio, sino como una infracción académica seria a la que la comunidad escolar responderá con severidad y que puede acarrear graves sanciones”.

Sanciones por parte del Colegio:

Teniendo en cuenta que esta conducta está constituida como una falta grave, el Colegio seguirá el conducto regular y el debido proceso. Dado que en la presentación de trabajos escritos es indispensable acudir a diferentes fuentes las cuales requieren ser citadas respetando la autoría de los textos y demás materiales. “Los alumnos deben entender que presentar el trabajo de otra persona como el suyo propio es inaceptable y constituye un caso de conducta fraudulenta”

## **12.6 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

2. Haber terminado el año escolar sin pérdida de ninguna área. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
4. Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

**Parágrafo:** La no promoción del estudiante por más de dos (2) años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.

## 12.9 VIGENCIA DEL MANUAL

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 30 de noviembre de 2023 con aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

## 12.10. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS RECAUDOS

La Institución Educativa Nueva Roma, no tiene contemplado costos educativos para matricular a los estudiantes.

Cualquier costo por el servicio educativo será estrictamente autorizado por la Dirección de Educación Nacional y/o las autoridades distritales competentes.

## 12.11. MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.